

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO	X	ORDEN DE COMPRA		PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA AGOSTO
No. CO1.PCCNTR.6449505 DE 2024				
Persona Natural		Persona Jurídica	X	

1. DATOS DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA					
Unidad ejecutora	DANE	X	FONDANE		
Contratista/Proveedor	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU MAREYWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA				
Nombre del Representante Legal	DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI				
Tipo y número de identificación (CC – NIT – CE – PTT)	825.001.191-6				
Objeto	SENTENCIA_2024_BDC Adelantar las acciones necesarias que permitan garantizar la recolección, digitación y transmisión de información del Registro Multidimensional Wayuú, implementando el enfoque diferencial e interseccional, garantizando la calidad de la producción de información estadística con enfoque territorial en la región central, centro oriental y centro occidental del municipio de Uribia – La Guajira.				
Valor del contrato/Orden de Compra	\$3.646.570.400,00 Incluido IVA				
Plazo del contrato/Orden de Compra	30 de septiembre 2024				
Forma de Pago	Cuatro (4) pagos				
Pago número	1 de 4 (Factura No. MC77)				
Valor del pago	\$1.276.299.640,00 Incluido IVA				
N° Registro Presupuestal	125724 del 20 de junio de 2024	Fecha Registro Presupuestal		20 de junio	
Fecha aprobación garantía (Si aplica)	27 de junio 2024				
Modificaciones	NO APLICA				
Fecha de inicio	27 de junio de 2024	Fecha de Terminación**		30 de septiembre 2024	
Dependencia	Dirección Territorial Norte				
Lugar de ejecución	La Guajira				
Supervisor – Cargo	Elvira Machado Viasus - Profesional Especializado 2028-19				

**Debe tener en cuenta las prórrogas, cuando aplique.

2. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Porcentaje de ejecución física	35%	
Obligación contractual <i>(relacionar cada una de las obligaciones específicas)</i>	Actividad o entregas realizadas <i>(Describir la actividad o características técnicas de la entrega oportuna de los bienes y/o servicios de manera cualitativa y cuantitativa)</i>	Evidencia <i>(Referir la ubicación de los soportes de la entrega oportuna de los bienes y/o servicios contratos que cumplen cada especificación técnica u obligación específica durante el periodo del informe)</i>
Un primer pago, correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, que se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, así como la entrega de los siguientes productos: Un (1) cronograma Un (1) plan de trabajo, en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el Contrato.	Entrega de los siguientes productos: • Un (1) cronograma. • Un (1) plan de trabajo, en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el Contrato. • Copia de los contratos del personal mínimo exigido para el desarrollo de las actividades de coordinación de personal y movilización.	emachadov convenios wayuu

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO	X	ORDEN DE COMPRA		PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA AGOSTO
No. CO1.PCCNTR.6449505 DE 2024				
Persona Natural		Persona Jurídica	X	

2. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Porcentaje de ejecución física	35%	
Obligación contractual <i>(relacionar cada una de las obligaciones específicas)</i>	Actividad o entregas realizadas <i>(Describir la actividad o características técnicas de la entrega oportuna de los bienes y/o servicios de manera cualitativa y cuantitativa)</i>	Evidencia <i>(Referir la ubicación de los soportes de la entrega oportuna de los bienes y/o servicios contratos que cumplen cada especificación técnica u obligación específica durante el periodo del informe)</i>
Copia de los contratos del personal mínimo exigido para el desarrollo de las actividades de coordinación de personal y movilización.		

3. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		
Adjuntar certificación suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal y en caso de presentar documento de planilla, relacionar la información solicitada a continuación, de lo contrario dejar en blanco.		
SALUD	Periodo reportado AGOSTO	Planilla N° NO APLICA
PENSIÓN	Periodo reportado AGOSTO	Planilla N° NO APLICA
ARL	Periodo reportado AGOSTO	Planilla N° NO APLICA

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA (diligenciar para el último pago, o cuando haya alguna modificación que afecte el balance)	
Valor inicial	
Valor inicial	
Valor total (Incluye adiciones)	
Valor cancelado o pagado	
Saldo liberado (por inicio de contrato o pago proporcional)	
Valor por cancelar	
Saldo por liberar	

5. ALMACEN
¿Se anexa formato/comprobante de ingreso a almacén? SI___ NO___ N/A_X__

6. OBSERVACIONES (Para ser diligenciado por el supervisor, si aplica)		
Conforme lo solicitado por el área de contabilidad de la Dirección Territorial Norte, en la cual se solicita el municipio o municipios contemplados para la ejecución de los recursos, se adjunta cuadro con la respectiva información:		
Organización	Municipio	Primer pago
		35%
MAREIWAYUUGUAMA	URIBIA	1.276.299.640

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS		Código: GCO-030-MAN-002-f-002
			Versión: 1

CONTRATO	X	ORDEN DE COMPRA		PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA AGOSTO
No. CO1.PCCNTR.6449505 DE 2024				
Persona Natural		Persona Jurídica	X	

7. DECLARACIÓN ESPECIAL Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O RECIBO A SATISFACCIÓN

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:

Con la firma del presente informe, en mi calidad de contratista/proveedor, declaro que, toda la información aquí relacionada corresponde fidedignamente a las actividades ejecutadas durante el respectivo periodo.

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:

Con la firma del presente informe, en calidad de supervisor/a, certifico el cumplimiento o recibo a satisfacción del (os) bienes y/o servicios contratados conforme lo establecido en los Estudios y Documentos Previos por parte del contratista/proveedor, la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo y el seguimiento a la entrega de los documentos soportes mínimos que se debieron anexar para la realización de los pagos previos a final cuando aplican, conforme lo previsto en la *Guía Documentos Soporte de Cuentas para Pago*. La publicación de los documentos de la ejecución contractual o cumplimiento de orden de compra expedidos a la fecha de la solicitud de pago, serán verificados en la plataforma correspondiente, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de pago de los Estudios y Documentos Previos correspondientes.



Aprobó-SUPERVISOR

ELVIRA MACHADO VIASUS

Profesional Especializado 2028-19

emachadov@dane.gov.co

**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
WAYUU MAREYWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL
CERRO DE LA TETA****FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No MC77****FECHA DE GENERACIÓN:** 2024-09-17**FECHA VENCIMIENTO:** 2024-09-25**ORDEN DE COMPRA:** DANE2024-01**Nit:** 825001191-6**Dirección:** CALLE 12 N 10 B - 58**URIBIA-LA GUAJIRA****Teléfono:** 3107404506**E-mail:** mareiwayuuguama2022@gmail.com**DATOS DEL CLIENTE:****Nit.** 899999027-8**Nombre:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE**Dirección:** Calle 72 No. 58 - 61 BARRANQUILLA-ATLANTICO**Telefono:** 597 8300 - 597 8300

ITEM	COD	Descripción producto	Cantidad	Vr. Unitario	Dto. %	Cons.	IVA	Vr. Total
1	SEM05	ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN, DIGITACIÓN Y TRASMISSION DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO MULTIDIMENSIONAL WAYUU, IMPLEMENTANDO EL ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LA REGIÓN CENTRAL, CENTRO ORIENTAL Y CENTRO OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA	1	\$1.072.520.705,88	0	\$0,00	\$203.778.934,12	\$1.072.520.705,88
TOTAL ITEMS: 1								

Observaciones:**SUBTOTAL** \$1.072.520.705,88
IVA \$203.778.934,12**Forma de pago:** crédito**TOTAL \$1.276.299.640,00****Son:** UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS

Recibí conforme

Firma autorizada.

Autoriza

Revisa

Contabiliza

Documento oficial de habilitación de Numeración de Factura Electrónica No. 18764067124428, válida del 2024-03-11 al 2025-03-10 con rango del MC53 al MC100

La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio (C de C Art. 774 Numeral 6). La firma puesta por terceros que representen, mandato u otra calidad similar a nombre del cliente, implica su obligación (Código del Comercio Art. 640).



**ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA
DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**
Nit. 825.001.191-6

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE
AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA
DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**

CERTIFICA QUE:

La **Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Mareiwayuuguaama del Cerro de la Teta**, identificada con el número de Identificación Tributaria No. 825.001.191-6, entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **27.020.569** de Uribía, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud EPS, Los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, las Cajas de Compensación Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente constancia se firma a los veinticuatro (12) días del mes de Septiembre de 2024.

Firma:

DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI

Representante Legal

**Dir.: Calle 14 No. 12 - 46 • Cel. :
Uribia, La Guajira**



DTN-CD-INTER 006-2024 06 2024

ORGANIZATION © STOCK/STOCK

DEPARTAMENTO DE EDUCAÇÃO

MUNICIPIO DE BUCACÁN

FUERA FUERA DEL CONTRATO

28 Jun 24

FOLIO 100 DEL CANTON 100

10 Sep 24

[illegible]

Shirley J. Smith
Representante Legal



PLAN DE TRABAJO
REGISTRO MULTIDIMENSIONAL WAYÚU 2024



OBJETO CONTRACTUAL:

SENTENCIA 2024_BDC ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN, DIGITACIÓN Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO MULTIDIMENSIONAL WAYÚU, IMPLEMENTANDO EL ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LA REGIÓN CENTRAL, CENTRO ORIENTAL Y CENTRO OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA.

ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN:

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU MAREYWAYUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

LA GUAJIRA

MUNICIPIO DE EDUCACIÓN:

URIBIA

Nº. DE CONTRATO:

DTN-CD-INTER 006-2024 DE 2024

FECHA INICIO DEL CONTRATO:

28-Jun-24

FECHA FIN DEL CONTRATO:

30-Sep-24

Nº. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	DESARROLLOS				MES INICIO	DURACIÓN	MES FIN	PERIODICIDAD	
			1	2	3	4					
OBLIGACIÓN 1	Prestar la incorporación y permanencia durante el plazo de ejecución del presente contrato del personal requerido para el cumplimiento del objeto de este contrato.						1-Jul-24	91	30-Sep-24	MESESUAL	CONSTANTE
OBLIGACIÓN 2	Firmar el contrato de conformidad con lo previsto en la minuta, estudios previos, anexo técnico, propuesta técnica y demás documentos que hacen parte integral del mismo.						28-Jun-24	94	30-Sep-24		CONSTANTE
OBLIGACIÓN 3	Adelantar las actividades administrativas, operativas y financieras tendientes a desarrollar las actividades necesarias para garantizar la recolección, digitación y transmisión de información del Registro Multidimensional Wayúu en los territorios indígenas designados, en coordinación con el personal del DANE.						28-Jun-24	94	30-Sep-24		CONSTANTE
OBLIGACIÓN 4	Proporcionar asistencia técnica, a las actividades proyectadas para el cumplimiento de las obligaciones.						28-Jun-24	94	30-Sep-24		CONSTANTE
OBLIGACIÓN 5	Realizar el adecuado manejo de los recursos que se asignen, de acuerdo con los preceptos presupuestales y administrativos que deberán ser vigilados a través de seguimientos oportunos por parte del supervisor del contrato.						28-Jun-24	94	30-Sep-24		CONSTANTE
OBLIGACIÓN 6	Presentar los informes financieros y técnicos que sean solicitados por la supervisión del convenio dentro del término por el señalado, para realizar la verificación del cumplimiento del objeto contractual, así como para atender solicitudes de los Organismos de Control y Vigilancia.						28-Jun-24	94	30-Sep-24		SIEMPRE Q SE REQUIERA - MIN
OBLIGACIÓN 7	Recopilar la información del registro Multidimensional Wayúu acatando las directrices de los instrumentos de recolección definidos por el DANE (cuestionarios, manuales y cartografía).						16-Jul-24	76	30-Sep-24		CONSTANTE
OBLIGACIÓN 8	Desplazarse a las áreas de su jurisdicción de acuerdo con lo definido por el Coordinador del Centro Operativo Municipal, así como garantizar los trabajos del personal contratado para la realización de las actividades encaminadas a la realización del Registro Multidimensional Wayúu.						16-Jul-24	76	30-Sep-24		CONSTANTE
OBLIGACIÓN 9	Digitar y transmitir la información de del Registro Multidimensional Wayúu recolectada en campo, haciendo uso de los dispositivos móviles de captura DMC que están dispuestos en los sedes territoriales del DANE.						16-Jul-24	76	30-Sep-24		CONSTANTE
OBLIGACIÓN 10	Entregar al DANE todos los cuestionarios de las operaciones estadísticas que fueron diligenciados en campo.						16-Jul-24	76	30-Sep-24		CONSTANTE
OBLIGACIÓN 11	Elaborar y entregar un informe final, de Implementación Técnica y Financiera. El mismo deberá contener los resultados de la ejecución de las actividades, los compromisos pactados y de la ejecución financiera del contrato, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: a) El estado de ejecución contable por rubros y fuentes. b) El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los contratos derivados a a ello hubiere lugar. c) Los compromisos adquiridos al finalizar el plazo de ejecución del Contrato que se encuentren pendientes de pago.						16-Jul-24	76	30-Sep-24	MESESUAL	AL FINAL DEL OPERATIVO
OBLIGACIÓN 12	Adelantar los procesos que sean necesarios para la contratación de personal para el desarrollo de las actividades del presente contrato, bajo las normas y procedimientos vigentes.						1-Jul-24	91	30-Sep-24		AL INICIO
OBLIGACIÓN 13	Aportar los insumos necesarios para atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Contrato.						28-Jun-24	94	30-Sep-24		SIEMPRE Q SE REQUIERA
OBLIGACIÓN 14	Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolsos, dentro de los plazos estipulados en este Contrato.						28-Jun-24	94	30-Sep-24		SIEMPRE Q SE REQUIERA - MIN
OBLIGACIÓN 15	Entregar al supervisor del DANE informes detallados que den cuenta de las actividades desarrolladas conforme al objeto del presente contrato, así como prestar las actividades pendientes por ejecutar y el nivel de ejecución de los recursos asignados.						28-Jun-24	94	30-Sep-24		SIEMPRE Q SE REQUIERA - MIN

Representante Legal



IMA ENTREGAS POR DESEMBOLOS


Representante Legal



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 001 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA JOSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA, IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 17.827.560 EXPEDIDA EN MAICAO.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.020.569** expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con NIT: **825001191-6**, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **JOSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **17.827.560 EXPEDIDA EN MAICAO**, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se regirá por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios, como **COORDINADOR**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.6449505**, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o **EL CONTRATANTE** asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) M/L**, que se cancelará a **EL CONTRATISTA** mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte **CONTRATANTE** antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 al 17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Cumplir las actividades de coordinación de proyecto respondiendo por el cumplimiento de los cronogramas, la Calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) Garantizar las metas propuestas liderando el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. C) Entregar los informes requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos. D) Reportar en forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio. E) Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de novedad que se presente en el desarrollo del contrato. F) Adoptar y hacer cumplir las acciones necesarias para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio. G) Gestionar el usuario asignado en el Sistema de control y manejo dispuesto por el supervisor del contrato para servicio de transporte multimodal. H) Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato. I) Atender los requerimientos en los tiempos solicitados. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: mareiwayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

20



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizará la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a él. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior cláusula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones de **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no cumple con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: mareiwayuugama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

21



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo. **PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones. **DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA


JOSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA
C.C. No. 17.827.560 EXPÉDIDA EN MAICAO

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: marewayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

22

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.827.560
HENRIQUEZ AMAYA

APELLIDOS
JOSEF RAFAEL

NOMBRES

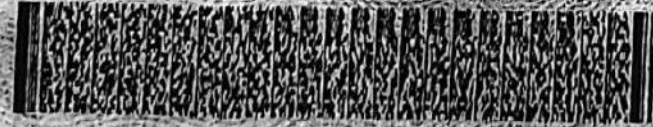
10 OCT 1983



FECHA DE NACIMIENTO 10 OCT 1983
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1:80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
08 DIC 2001 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO ALVAREZ TORRES



A-4801690-00209040-M-0017827500-20100110 0020109897A.1 0000586523

Fecha generación documento PDF: 18-04-2022 09:02:29AM

Banco Popular

Certifica

Que **Jusef Rafael Henriquez Amaya**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **17827560** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **230405175654** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a :
A.T.T. MAREYWAYUUGUAMA a los 12 días del mes de octubre del año 2024.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

OK

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Bogotá 743 46 46 | Línea Nacional 01 8000 184646



/BancoPopular



@Bco_Popular



@bcopopular

iii Fogafin

Grupo
AVL



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 007 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA ALVARO SEGUNDO SIOSI GONZALEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 17.835.694 EXPEDIDA EN URIBIA.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.020.569 expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con NIT: 825001191-6, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ALVARO SEGUNDO SIOSI GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 17.835.694 EXPEDIDA EN URIBIA, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se regirá por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios, como **APOYO GESTION DE TRANSPORTE MULTIMODAL**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.6449505, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o **EL CONTRATANTE** asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.800.000) M/L**, que se cancelará a **EL CONTRATISTA** mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte **CONTRATANTE** antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte No. CO1.PCCNTR.6449505 y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024** al **17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Planificar y supervisor en forma diaria las actividades de movilización de personal en campo de las zonas y/o grupos asignados, coordinar la distribución de los medios de movilización en los cuales se realizara el traslado del personal, recopilar las bitácoras y planillas de control para su posterior revisión y pagos. B) Elaborar y entregar matrículas de control de prestación de servicios con el fin de presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato. C) Planificar y supervisor en forma diaria las actividades de transporte multimodal en campo. D) Coordinar la distribución de los medios de transporte multimodal F) Controlar la debida prestación del servicio. G) Solucionar las novedades que se presenten en campo con el fin de no afectar el operativo. H) Velar por le correcto diligenciamiento de las botacoras y planillas de los servicios de transporte. I) Recopilar las bitácoras y planillas de control de transporte multimodal para su posterior revisión y pago de servicios prestados a la Entidad. J) Recopilar la información y documentación diligenciada en campo para la elaboración de Informes. K) Garantizar el cumplimiento en las

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: mareiwayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

especificaciones técnicas y sus anexos en desarrollo de la operación en campo. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizara la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a él. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior cláusula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no cumple con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia

Correo: mareiwayuuguma2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

22



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

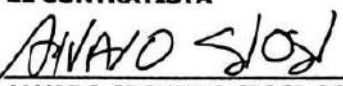
pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo. **PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones. **DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA


ALVARO SEGUNDO SIOSI GONZALEZ
C.C. No. 17.835.694 EXPEDIDA EN URIBIA

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: mareiwayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **17.825.693**
SIOSI GONZALEZ

APELLIDOS
ALVARO SEGUNDO

NOMBRE
ALVARO SIOSI



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1979**

URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G S RH

M
SEXO

25-SEP-1998 URIBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Adiel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADIEL SÁNCHEZ TORRES



A 4801600 00213310 M 0017825693-20100205

0020691411A 1

B0000626227

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141057932372			
		 (415)7707212489984(8026) 0000141057932372			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 7 8 2 5 6 9 3 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 7 8 2 5 6 9 3	
27. Fecha expedición		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento La Guajira 4 4	
30. Ciudad/Municipio Unibia 8 4 7		31. Primer apellido SIOSI		32. Segundo apellido GONZALEZ	
33. Primer nombre ALVARO		34. Ceros nombres SEGUNDO		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento La Guajira 4 4		40. Ciudad/Municipio Unibia 8 4 7	
41. Dirección principal CL 8 7 30 BARR VENEZUELA					
42. Correo electrónico alvarosiosi@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 7 1 7 7 5 6 7		45. Teléfono 2 3 1 0 6 7 2 8 9 6 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 4 9 2 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 7 0 5		51. Código 2 4 1 9	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		57. Modo	
58. CPC		59. Servicio		60. Fecha	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de folios: 0		61. Fecha: 2024 - 07 - 05 / 17 : 13 : 05	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16126 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984 Nombre: SIOSI GONZALEZ ALVARO SEGUNDO 885 Cargo: CONTRIBUYENTE		

Fecha contracción documento PDF: 05/07/2024 05:13:05PM

6

Certificado de cuenta de ahorro

Sábado, 12 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ALVARO SUGUNDO SIOSI GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía 17825693, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorro con las siguientes características:

Número de cuenta Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3106728963	87047247367	ACTIVA	22-12-2020

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

Defensor Consumidor Financiero: Maria Adelayda Calle - defensor@bancolombia.com.co - Cr 48A #18A 14, Piso 9 - Medellin - Tel: +57 (604) 3581225

by

Fogafin
Banco para tu dineroProducto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

Escaneado con CamScanner



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 002 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA JOSE MANUEL CURVELO, IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 17.825.894 EXPEDIDA EN URIBIA.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.020.569** expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con NIT: **825001191-6**, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **JOSE MANUEL CURVELO**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **17.825.894 EXPEDIDA EN URIBIA**, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se registrará por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios, como **APOYO DE GESTION HUMANA**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.6449505**, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o **EL CONTRATANTE** asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.200.000) M/L**, que se cancelará a **EL CONTRATISTA** mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte **CONTRATANTE** antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 al 17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Adelantar las actividades relacionadas con el proceso de contratación, entrenamiento, logística del proceso de vinculación por cada uno de los municipios. B) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos del personal suscritos. C) Realizar los contratos del personal de manera oportuna de acuerdo con las novedades de retiro, a las solicitudes y necesidades. D) Alertar y resolver conflictos laborales que se llegaren a presentar con el personal contratado. E) Velar y garantizar la afiliación al Sistema de seguridad social integral de cada uno de los trabajadores vinculados desde el primer día de contrato de trabajo a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar. F) Reportar a la ARL los accidentes de trabajo que se produzcan en el tiempo y terminus establecidos en la normativa de seguridad social. G) Reportar las novedades de Ingreso, retiro, incapacidades, etc, del personal contratado a las entidades de seguridad social. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: mareiwayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizará la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a él. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior cláusula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no cumple con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: mareiwayuuguma2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



**ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA
DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA
Nit. 825.001.191-6**

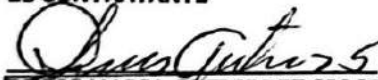
contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo.

PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA.**

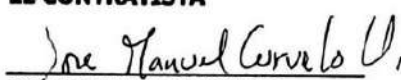
CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones. **DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA


JOSÉ MANUEL CURVELO
C.C. No. 17.825.894 EXPEDIDA EN URIBIA

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: mareiwayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.825.894**
CURVELO URIANA

APELLIDOS
JOSE MANUEL

NOMBRES

Jose Manuel Curvelo Uriana



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1981**

FONSECA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

17-ENE-2000 URIBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALVINO VACHA



A-4801600-01092001

16-NOV-1981

0066153866A 3

8005390003

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141030243597			
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 1 7 8 2 5 6 9 4 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha	
				14. Buzón electrónico 2 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 7 8 2 5 6 9 4	
27. Fecha expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento La Guajira	
30. Ciudad/Municipio Unibia		31. Ciudad/Municipio Unibia		32. Ciudad/Municipio 8 4 7	
33. Primer apellido CURVELO		34. Segundo apellido URIANA		35. Primer nombre JOSE	
36. Últos nombres MANUEL					
37. Razón social					
38. Nombre comercial					
39. Sigla					
UBICACIÓN					
39. País COLOMBIA		40. Departamento La Guajira		41. Ciudad/Municipio Riohacha	
42. Dirección principal CL 21 15 A 51		43. Correo electrónico j1curvelo@hotmail.com		44. Código postal 3 2 1 6 9 7 8 9 6 6	
45. Teléfono 1		46. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
47. Código 7 0 2 0	48. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 3 1 0	49. Código 7 3 2 0	50. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 1 2 0 1	51. Código 2 1 4 5	52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
63. Código 5 1 8 2 2 4 9					
64. Imppto. renta y compl. régimen ordinario					
65. Precios de transferencia					
66. Obligado a cumplir deberes formales a					
67. No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
68. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
Exportadores					
69. Forma 1					
70. Tipo 1					
71. Servicio 1					
72. Modo 1					
73. CPC 1					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
74. Aduana SI ☐ NO ☒		75. No de Folio 0		76. Fecha 2024 - 04 - 28 / 10 16:50	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar falsedad en alguno de los datos suministrados se ordenarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Párrafo del artículo 15.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De que manera el titular del trámite al usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
77. Nombre CURVELO URIANA JOSE MANUEL					
78. Cargo CONTRIBUYENTE					

Fecha generación documento PDF: 28-08-2024 06:45:30PM

Certificación Bancaria

Miércoles, 28 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOSE MANUEL CURVELO URIANA identificado(a) con CC 17825894, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	63100001430	2023-11-23	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

OK

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtele de inmediato a correosospesos@bancolombia.com.co

Escaneado con CamScanner



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 003 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA ARISLEY MURILLO ORTEGA, IDENTIFICADA CON LA C.C. N° 35.603.877 EXPEDIDA EN QUIBDO.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.020.569 expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con NIT: 825001191-6, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ARISLEY MURILLO ORTEGA**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.603.877 EXPEDIDA EN QUIBDO, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se regirá por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios, como **SECRETARIA**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.6449505, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o **EL CONTRATANTE** asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000) M/L**, que se cancelará a **EL CONTRATISTA** mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el Informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte **CONTRATANTE** antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte No. CO1.PCCNTR.6449505 y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024** al **17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Realizar la respectiva atención al público y todo el personal que pertenece a la Asociación. B) Estar al pendiente de los cronogramas de actividades a realizar diariamente, teniendo en cuenta que debe ser muy eficiente en no dejar pasar alguna actividad o evento importante. C) Contestar llamadas y registrar los mensajes de las mismas, así como todos los datos que permitan al supervisor del contrato hacer un efectivo seguimiento del tema. D) Organizar y velar por la protección del mobiliario de la oficina. E) Tener la capacidad para la organización y recepción de la información. F) Tener la capacidad de priorizar labores según su importancia y cumplimiento. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira – Colombia

Correo: mareiwayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizara la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a el. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior cláusula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no cumple con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo. **PARÁGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: T.Marewayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

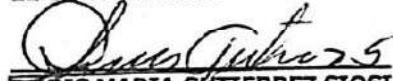


ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

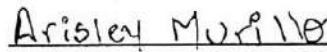
agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones. **DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA


ARISLEY MURILLO ORTEGA
C.C. No. 35.603.877 EXPEDIDA EN QUIBDO

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: marewayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.603.877

MURILLO ORTEGA

APELLIDOS

ARISLEY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1979

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S RH

F
SEXO

22-ABR-1996 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4B01600-00256697-F-0035603877-20100921

0024026129A 1

8000923174

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14450744781



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Retenidos

11. Buzón electrónico

3 5 6 0 3 8 7 7

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

3 5 6 0 3 8 7 7

27. Fecha expedición

1 9 9 6 0 4 2 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Chocó

2 7

30. Ciudad/Municipio

Quibdó

0 0 1

31. Primer apellido

MURILLO

32. Segundo apellido

ORTEGA

33. Primer nombre

ARISLEY

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio

Unión

8 4 7

41. Dirección principal

CL 13 7 F 22 BRR ISMAEL GARCIA

42. Correo electrónico

arisley1556@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 6 6 3 9 8 2 9 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 7 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 1 1 5

Actividad secundaria

48. Código

4 9 2 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 8 3 1

Otras actividades

50. Código

4 9 2 2

1 2

Ocupación

51. Código

2 4 4 5

52. Número

establecimiento

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2

22. Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Añade

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023-13-02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de cometerse variaciones en alguno de los datos suministrados, se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.2.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MURILLO ORTEGA ARISLEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

S

Certificación Bancaria

Lunes, 10 de junio de 2024

Protección

Bancolombia S.A. se permite informar que ARISLEY MURILLO ORTEGA identificado(a) con CC 35603877, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	63110034026	2020-04-24	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01 800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortes Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante llamadas de correo electrónico. En caso de recibir alguna llamada de este tipo, comuníquese al correo soporte@bancolombia.com.co



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 008 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA YURIS GUTIERREZ EPINAYU, IDENTIFICADA CON LA C.C. N° 40.940.772 EXPEDIDA EN RIOHACHA.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.020.569 expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con NIT: 825001191-6, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **YURIS GUTIERREZ EPINAYU**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.940.772 EXPEDIDA EN RIOHACHA, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se registrará por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios, como **SUPERVISORA DE TRANSPORTE**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.6449505, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o EL CONTRATANTE asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.800.000) M/L**, que se cancelará a EL CONTRATISTA mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte CONTRATANTE antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte No. CO1.PCCNTR.6449505 y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 al 17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Planificar y supervisor en forma diaria las actividades de transporte en campo. B) Coordinar la distribución y respectiva entrega de los listados de vehículos y conductores a prestar los servicios. C) Controlar de forma diaria la debida prestación del servicio de transporte por parte de la Asociación. D) Coordinar la distribución de los medios de transporte multimodal F) Controlar la debida prestación del servicio. G) Solucionar las novedades que se presenten en campo con el fin de no afectar la operación en campo. H) Velar por le correcto diligenciamiento de las botacoras y planillas de los servicios de transporte. I) Recopilar las bitácoras y planillas de control de transporte multimodal para su posterior revisión y pago de servicios prestados a la Entidad. J) Recopilar la información y documentación diligenciada en campo para la elaboración de Informes. K) Garantizar el cumplimiento en las especificaciones técnicas y sus anexos en desarrollo de la operación en campo. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira – Colombia

Correo: marewayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizara la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a él. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior cláusula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no cumpliera con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: marewayuugama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

17



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo.

PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo.

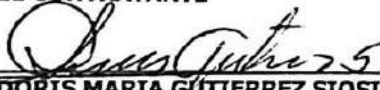
DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones.

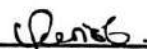
DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA


YURIS GUTIERREZ EPINAYU
C.C. No. 40.940.772 EXPEDIDA EN RIOHACHA

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: mareiwayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.940.772**
GUTIERREZ EPINAYU

APELLIDOS

YURIS

NOMBRES

Yuris Gutierrez

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDEX DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1982**

URIBIA
(LA GUAJIRA)

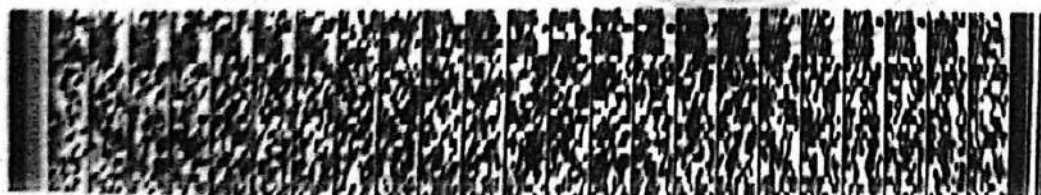
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-JUL-2001 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4001943A-00031000 F-0040940772-20141004

0040419443A 1 43605357

Escaneado con CamScanner

3

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Scanned with
CamScanner

Scanned with
CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **13** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14564411267



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

4 0 9 4 0 7 7 2

6. Dv

6

12. Dirección seccional
Impuestos y Aguas de Nechí

2

5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión líquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

1

26. Número de identificación

4 0 9 4 0 7 7 2

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

La Guajira

4

4

30. Ciudad/Municipio

Riohacha

0

0

1

31. Primer apellido

GUTIERREZ

32. Segundo apellido

EPINAYU

33. Primer nombre

YURIS

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Carga

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

La Guajira

4

4

40. Ciudad/Municipio

Unbia

8

4

7

41. Dirección principal

CR 7 F 13 10 BRR ISMAEL GARCIA

42. Correo electrónico

yigut@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 4 1 6 3 4 8 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 5 1 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 1 2 5

Actividad secundaria

48. Código

2 3 9 5

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 1 1 1 2

Otras actividades

50. Código

4 6 6 3

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

954. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

955. Cargo

Fecha generación documento PDF: 23-07-2024 02:36:40PM

Printed by CamScanner

Powered by CamScanner

Scanned with
CamScannerScanned with
CamScanner

Certificado Bancario

Miércoles, 24 de julio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YURIS GUTIERREZ EPINAYU identificado(a) con CC 40940772, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	52649263281	2009/04/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 006 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA OLIDEY ROCIO MEZA FREYLE, IDENTIFICADA CON LA C.C. N° 56.069.622 EXPEDIDA EN URIBIA.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.020.569 expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con NIT: 825001191-6, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **OLIDEY ROCIO MEZA FREYLE**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56.069.622 EXPEDIDA EN URIBIA, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se regirá por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios, como **APOYO FINANCIERO (CONTADOR)**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.6449505**, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia.

SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o EL CONTRATANTE asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.800.000) M/L**, que se cancelará a EL CONTRATISTA mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte CONTRATANTE antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal.

CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 al 17 DE DICIEMBRE DE 2024**.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA. Así le corresponde:

- A) Velar por la adecuada ejecución financiera, bajo el liderazgo del coordinador, realizando el análisis presupuestal mediante el control de pagos del personal y servicios de transporte multimodal, a través de los programas contables establecidos por la organización indígena para tal fin.
- B) Elaborar matrices de control de la logística para la movilización del personal con el fin de presentar los informes requeridos por el coordinador para la presentación oportuna a la entidad.
- C) Efectuar el pago oportuno de los salarios de todo el personal contratado al igual que el control y pagos de los gastos de transporte, gastos de manutención y alojamiento, gastos operativos de celular, bajo el liderazgo del coordinador.
- D) Garantizar la correcta ejecución de ingresos y gastos, pagos a transportadores
- F) Apoyar la elaboración del plan mensualizado del presupuesto de servicios.
- G) Registrar y controlar las matrices de los servicios y demás movimientos al presupuesto del proyecto.
- H) Presentar los informes y el análisis sobre gestión financiera adelantada en el desarrollo del proyecto.
- I) Llevar el control de la ejecución financiera y contable del proyecto.
- J) Organizar,

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira – Colombia

Correo: mareiwayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

documentar, digitalizar, cargar al sistema los documentos necesarios para la presentación oportuna de los documentos y soportes para los pagos del contrato por los servicios prestados. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizara la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a el. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior cláusula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia

Correo: marewayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



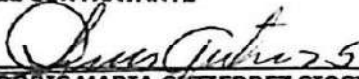
ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

cumpliere con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo.

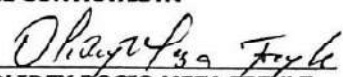
PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones. **DÉCIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajo intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA


OLIDEY ROCIO MEZA FREYLE
C.C. No. 56.069.622 EXPEDIDA EN URIBIA

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: marewayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14360692820



(415)7707212489984(8020) 000001436069282 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 6 0 6 9 6 2 2

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Riqueza

2 5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

5 6 0 6 9 6 2 2

27. Fecha expedición

1 9 9 0, 1 0, 0 3

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

La Guajira

4 4

30. Ciudad/Municipio

Uribia

8 4 7

31. Primer apellido

MEZA

32. Segundo apellido

FREYLE

33. Primer nombre

OLIDEY

34. Otros nombres

ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio

Uribia

8 4 7

41. Dirección principal

CR 8 14 C 48 AV LA NORMAL

42. Correo electrónico olinefre2@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 5 5 3 4 4 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

48. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 5, 0 5, 0 3

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

2 4 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios

4

61. Fecha

2016 - 01 - 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 16.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1521 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre SIERRA ARISMENDY LEISY MERCEDES

965. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 05-05-2024 12:01:03PM

Certificado Bancario

Martes, 21 de mayo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OLIDEY ROCIO MEZA FREYLE (identificado(a) con CC 56069622, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	52606444648	2001/03/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 008 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA YURIS GUTIERREZ EPINAYU, IDENTIFICADA CON LA C.C. N° 40.940.772 EXPEDIDA EN RIOHACHA.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 27.020.569** expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con NIT: **825001191-6**, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **YURIS GUTIERREZ EPINAYU**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 40.940.772 EXPEDIDA EN RIOHACHA**, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se registrará por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios, como **SUPERVISORA DE TRANSPORTE**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato **No. CO1.PCCNTR.6449505**, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o **EL CONTRATANTE** asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.800.000) M/L**, que se cancelará a **EL CONTRATISTA** mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte **CONTRATANTE** antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte **No. CO1.PCCNTR.6449505** y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 al 17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Planificar y supervisor en forma diaria las actividades de transporte en campo. B) Coordinar la distribución y respectiva entrega de los listados de vehículos y conductores a prestar los servicios. C) Controlar de forma diaria la debida prestación del servicio de transporte por parte de la Asociación. D) Coordinar la distribución de los medios de transporte multimodal F) Controlar la debida prestación del servicio. G) Solucionar las novedades que se presenten en campo con el fin de no afectar la operación en campo. H) Velar por el correcto diligenciamiento de las bitácoras y planillas de los servicios de transporte. I) Recopilar las bitácoras y planillas de control de transporte multimodal para su posterior revisión y pago de servicios prestados a la Entidad. J) Recopilar la información y documentación diligenciada en campo para la elaboración de informes. K) Garantizar el cumplimiento en las especificaciones técnicas y sus anexos en desarrollo de la operación en campo. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia

Correo: mareiwayuuguma2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizara la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a el. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior clausula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no cumpliera con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

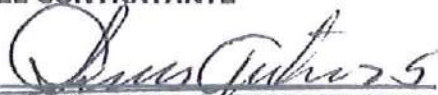
contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo.

PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA.**

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones. **DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL.

EL CONTRATISTA


YURIS GUTIERREZ EPINAYU
C.C. No. 40.940.772 EXPEDIDA EN RIOHACHA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Gutiérrez	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Epinayu	NOMBRES Yuris
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 40940772		SEXO F ☒ M ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 11 MES 09 AÑO 1982 PAÍS Colombia DEPTO La Guajira MUNICIPIO Uribia		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 19 #5C-119 PAÍS Colombia DEPTO La Guajira MUNICIPIO Uribia TELÉFONO 3004163484 EMAIL Yigui@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller técnico con énfasis en medio ambiente	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO 10/12/2000	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	☒	MES 10 AÑO 2000	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MQ (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	8	☒		Administrador y Director de Empresas	08	2021	163.629

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Wayunaiki			☒			☒			☒

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
Granzonera y Bloquera los Patios			X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
La Guajira	Uribia		siruma1234@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
302 2187239	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
Gerente de Área					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
Fundación Vida con Amor			X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
La Guajira	Uribia				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
3006609882	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
Admisionista					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
Asoviter			X		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
La Guajira	Uribia				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
3177104160	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
Área Logística y Operaciones					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO

40.940.772

GUTIERREZ EPINAYU

APellidos

YURIS

Nombres

Yuris Gutierrez

FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO

12-SEP-1982

URIBIA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

O+

F

ESTATURA

G.B. RH

SEXO

18-JUL-2001 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

NOTA: VERIFICAR



40940772-4306357-0040940772-20141004

0040410443A 1

4306357

Escaneado con CamScanner

3

Printed by CamScanner

Printed by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14564411267



(4151707212409984(8070) 0000014564411267

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Dirección electrónica

4 0 9 4 0 7 7 2

6

Impuestos y Aduanas de Rionacha

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona natural o sucesión líquida

2

Cédula de ciudadanía

1 3

4 0 9 4 0 7 7 2

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

La Guajira

4 4

Rionacha

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

GUTIERREZ

EPINAYU

YURIS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Dgla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

La Guajira

4 4

Uribia

8 4 7

41. Dirección principal

CR 7 F 13 10 BRR ISMAEL GARCIA

42. Correo electrónico

yigui@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 4 1 6 3 4 8 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

51. Código

8 5 1 3

2 0 1 7 0 1 2 5

2 3 9 5

2 0 1 5 1 1 1 2

50. Código

4 6 6 3

1 3 1 4

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

57. Modo

58. CPC

1

2

3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2019-06-01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 16.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario ha informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma notarial

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Certificado Bancario

Miércoles, 24 de julio de 2024

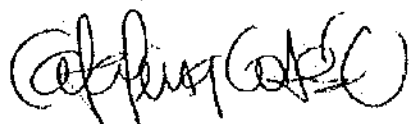
Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YURIS GUTIERREZ EPINAYU (Identificado(a) con CC 40940772, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	52649263281	2009/04/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:18:00 PM horas del 23/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 40940772

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ EPINAYU YURIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araico-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araico-
atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:30:30 horas del 24/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 40940772, Apellidos y Nombres GUTIERREZ EPINAYU YURIS

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa 40940772, con NIT 825001191-6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

2024

⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.arajc-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
@ Instagram: [@dijinpolicia](#)
🐦 Twitter: [@DijinPolicia](#)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

 Colombia compra eficiente

 GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221096198



WEB
15:44:17
Hoja 1 de 1

Bogotá DC, 16 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SRI), el(a) señor(a) **TURIS GUTIERREZ ESPINAYO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **40940772**:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño asistencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1712 de 2014)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitatorias que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las fallas de responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en servicios públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integra al registro de antecedentes mediante los reportes que hacen las autoridades nacionales y departamentales. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARCOLETA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJAS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.
E.P. de Bogotá 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 63 Piso 2; Fbx 5878759 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de julio de 2024, a las 13:52:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40940772
Código de Verificación	40940772240723135230

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Corporación Universitaria

Personería Jurídica No. 1710 del 2 de febrero de 2012. Ministerio de Educación Nacional
Vigilada Mineducación

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

CONSIDERANDO QUE:

Yuris Gutierrez Epinayn

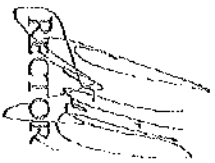
C.C. 40940772 Rifachic

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA CORPORACIÓN Y CUMPLÍO
CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

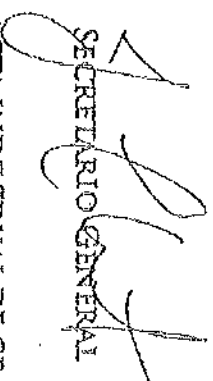
Administrador y Director de Empresas

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Agosto 27 de 2021



RECTOR



SECRETARIO GENERAL

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 276

Libro 1 Folio 8 del 27 de agosto de 2021

La Corporación Universitaria de Asturias, representada por su rector GERMAN VILLEGAS y su Secretario General JUAN CARLOS OLARTE, en sesión del Consejo Académico mediante Acta No 007 del 27 de agosto de 2021, considerando que el señor(a)

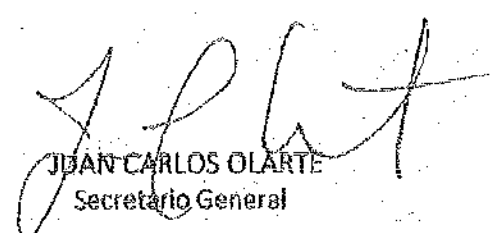
Yuris Gutierrez Epinayu

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 40940772 de Riohacha, cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por las normas legales estatutarias y reglamentarias resolvió otorgarle el título de

Administrador y Director de Empresas

En nombre y representación de la Corporación Universitaria de Asturias, el rector hace entrega del diploma correspondiente. En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, válida para todos los efectos legales y académicos en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de agosto de 2021.


GERMAN VILLEGAS GONZÁLEZ
Rector.


JUAN CARLOS OLARTE
Secretario General



Corporación Universitaria

Personería Jurídica No. 1192 del 2 de febrero de 2012 Ministerio de Educación Nacional
Diploma de Graduación

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

CONSIDERANDO QUE:

Yuris Gutierrez Epinayu

C.C. 40940772 Riohacha

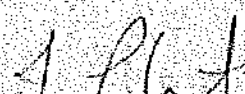
APROBO LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA CORPORACIÓN Y CUMPLIO
CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Administrador y Director de Empresas

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Agosto 27 de 2021


RECTOR


SECRETARIO GENERAL

ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO 607 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021, ACTA INDIVIDUAL DE GRADO NO. 276

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

Personería Jurídica No. 1110 del 2 de febrero Ministerio de Educación Nacional.
Vigilada Mineducación

Certifica que:

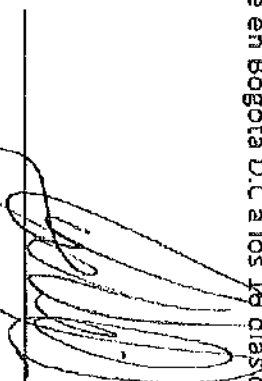
Yuris Gutierrez Epinayn
CC 40940772

Participó y aprobó el

Diplomado Internacional de Gerencia de Proyectos bajo lineamiento PMI

con una duración de 130 horas

Se expide en Bogotá D.C a los 16 días de febrero de 2021



Germán Villegas González
Rector



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS
Personería Jurídica No. 1110 del 2 de febrero Ministerio de Educación Nacional
Vigilada Mineducación

Certifica que:

Yuris Gutierrez Epinayu
CC 40940772

Participó y aprobó el
Diplomado Internacional de Gerencia de Proyectos bajo lineamiento PMI

con una duración de 130 horas
Se expide en Bogotá D.C a los 10 días de febrero de 2021


Germán Villegas González
Rector



Instituto
Europeo
de Posgrado

INSTITUTO EUROPEO DE POSGRADO

Certifica a:

Yuris Gutierrez Epinayn
CC 40940772

Como:

Experto en Gestión de Proyectos según PMI

Con una duración de 130 horas.

Se expide en Bogotá D.C. a los 17 días de febrero de 2021

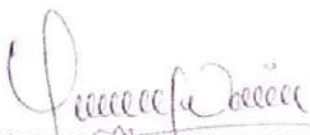
Carlos Pérez Castro
Director

CERTIFICADO LABORAL

LA ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR LA TERMINAL – ASOVITER

Certifica que la señora **YURIS GUTIERREZ EPINAYU**, identificada con cedula de ciudadanía número 40.940.772 expedida en Riohacha- La Guajira laboro en esta empresa en el área de Logística y Operaciones, ejerciendo proceso de coordinación de transporte, realizando y ejecutando lo diferentes planes de transporte, informes detallados sobre programas de registro de transportes y seguridad. Mostrando cumplimiento y seriedad en el cargo.

Labores iniciadas desde el 08 de enero de 2017 – 30 diciembre de 2019



JACQUELINE MEDINA MEJIA

Representante Legal

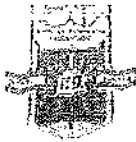
Emitido por:

Kmm

Fecha de emisión:

30/12/19

2019



**INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO
INDÍGENA DE CAMINO VERDE**

Aprobación Oficial según la Decreto No. 11 del 21 de Enero del 2010
Por la secretaria de Educación Municipal- Uribía
DANE 244847000453 NIT. 825002673-9

**LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA
INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE CAMINO VERDE**

HACE CONSTAR

Que la Señora YURIS GUTIERREZ EPINAYU, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.940.772 expedida en Uribía, presto sus servicios laborales como Docente Normalista Superior, Aula Chamain de esta Institución Etnoeducativa, ubicada en Zona Rural del municipio de Uribía- La Guajira, durante los periodos comprendido de acuerdo a la vigencia académica según el año correspondiente:

Desde el Quince (15) de Marzo hasta el Quince (15) de Diciembre de 2009, demostrando buen desempeño y compromiso en todas sus funciones de acuerdo con las normas exigidas por el Plantel Educativo

Para mayor Constancia se firma en Camino Verde, Municipio de Uribía, a los Trece(13) días del mes de Diciembre de 2016.

Zunilda Bernier E.
ZUNILDA LEONOR BERNIER ESTRADA
Rectora

Correo Institucional: rhcaminoverde@gmail.com Celulares: 321 729 7228 – 317 327 8079



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 007 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA ALVARO SEGUNDO SIOSI GONZALEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 17.835.694 EXPEDIDA EN URIBIA.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 27.020.569** expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con **NIT: 825001191-6**, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ALVARO SEGUNDO SIOSI GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 17.835.694 EXPEDIDA EN URIBIA**, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se regirá por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios, como **APOYO GESTION DE TRANSPORTE MULTIMODAL**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato **No. CO1.PCCNTR.6449505**, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o **EL CONTRATANTE** asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL** valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.800.000) M/L**, que se cancelará a **EL CONTRATISTA** mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte **CONTRATANTE** antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá** presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte **No. CO1.PCCNTR.6449505** y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 al 17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Planificar y supervisor en forma diaria las actividades de movilización de personal en campo de las zonas y/o grupos asignados, coordinar la distribución de los medios de movilización en los cuales se realizara el traslado del personal, recopilar las bitácoras y planillas de control para su posterior revisión y pagos. B) Elaborar y entregar matrices de control de prestación de servicios con el fin de presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato. C) Planificar y supervisor en forma diaria las actividades de transporte multimodal en campo. D) Coordinar la distribución de los medios de transporte multimodal F) Controlar la debida prestación del servicio. G) Solucionar las novedades que se presenten en campo con el fin de no afectar el operativo. H) Velar por el correcto diligenciamiento de las bitácoras y planillas de los servicios de transporte. I) Recopilar las bitácoras y planillas de control de transporte multimodal para su posterior revisión y pago de servicios prestados a la Entidad. J) Recopilar la información y documentación diligenciada en campo para la elaboración de informes. K) Garantizar el cumplimiento en las

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia

Correo: mareiwayuuguma2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

especificaciones técnicas y sus anexos en desarrollo de la operación en campo. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Cancelar mensualmente la suma pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizara la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a el. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior cláusula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no cumple con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia

Correo: mareiwayuugama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

22

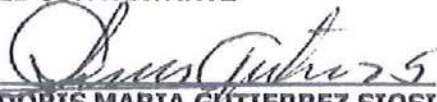


ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

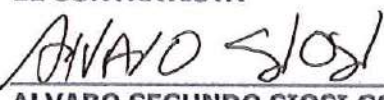
pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo. **PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones. **DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL.

EL CONTRATISTA


ALVARO SEGUNDO SIOSI GONZALEZ
C.C. No. 17.835.694 EXPEDIDA EN URIBIA

[illegible]

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD U.T SHEEJENA TEPICHI EKIRAJASU	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD elionmeripa@gmail.com	
TELÉFONOS 3006131531	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE TRANSPORTE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle 11#7c-31 Uribia la Guajira	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD HNSPS (SOCIEDAD MEDICA ODONTOLOGICA)	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 301785094	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO ADMINISTARTIVO FACTURADOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Trasy 8 #6 - 45 Uribia la Guajira	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD MATERNO INFANTIL TALAPUIN	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMISIONISTA Y FACTURADOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1990)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
FACTURADOR DE P Y P	5	
COORDINADOR DE TRANSPORTE	3	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

ALVARO SIOSA
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.825.693

SIOSI GONZALEZ

APellidos

ALVARO SEGUNDO

Nombre

ALVARO SIOSI

Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1979

URIBIA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G S RH

M

SEXO

25-SEP-1998 URIBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 4801600 00213316 M 0017825693-20100205

0020691411A 1

800062627

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141057932372



(415)7707212489984(8020) 0000141057932372

5. Número de Identificación Tributaria (RIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Róchacha

14. Buzón electrónico

1 7 8 2 5 6 9 3 7

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 7 8 2 5 6 9 3

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

La Guajira

4 4

30. Ciudad/Municipio

Uribia

8 4 7

31. Primer apellido

SIOSI

32. Segundo apellido

GONZALEZ

33. Primer nombre

ALVARO

34. Ceros nombres

SEGUNDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio

Uribia

8 4 7

41. Dirección principal

CL 8 7 30 BRR VENEZUELA

42. Correo electrónico

alvarosiosi@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 1 7 7 5 6 7

45. Teléfono 2

3 1 0 6 7 2 8 9 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 9 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 7 0 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

2 4 1 9

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 07 - 05 / 17 : 13 : 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SIOSI GONZALEZ ALVARO SEGUNDO

885. Cargo CONTRIBUYENTE

Certificado de cuenta de ahorro

Sábado, 12 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ALVARO SUGUNDO SIOSI GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía 17825693, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorro con las siguientes características:

Número de cuenta Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3106728963	87047247367	ACTIVA	22-12-2020

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

OK

Certificado de cuenta de ahorro

Sábado, 12 de octubre de 2024

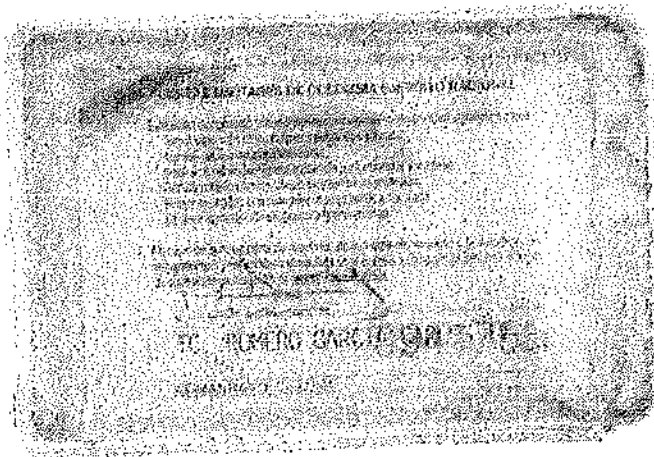
A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ALVARO SUGUNDO SIOSI GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía 17825693, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorro con las siguientes características:

Número de cuenta Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3106728963	87047247367	ACTIVA	22-12-2020

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi





República de Colombia



EN EL MUNICIPIO CERTIFICADO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EN SU NOMBRE.

LA CORPORACIÓN TÉCNICA LABORAL DE LA GUAJIRA

COTELGUA

FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT: 900722762-7

CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION N° 338 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA SECRETARIA DE EDUCACION CERTIFICADA DE URIBIA LA GUAJIRA.

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Alvaro Segundo Siosi Gonzalez

IDENTIFICADO CON: C.C. 17.825.693 DE URIBIA

Aprobó Los Estudios Programados Por COTELGUA Y Cumplió Los Requisitos Exigidos Por Los Reglamentos Internos, Le Confiere El Certificado De Aptitud Ocupacional Por Competencia Como

TÉCNICO LABORAL EN:

Auxiliar Contable y Financiero

Con Una Intensidad Total De 1140 Horas

En Testimonio De Lo Expuesto Se Expide El Presente Certificado Que Así Lo Acredita,
Dado En El Municipio Certificado De Uribia - La Guajira A Los 12 Días Del Mes De Diciembre De 2021.

[Firma]
DIRECTOR

[Firma]
SECRETARIA GENERAL

ANOTADO EN EL FOLIO N.º 06 LIBRO 01 ACTA 06-21

Este documento tiene que ir refrendado con el SELLO SECO de la corporación, de lo contrario no tiene validez alguna.
Las Firmas Digitales aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales
Número Interno C.C. 17.825.693. Confirmar Autenticidad de este Certificado en: cotelgua.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

EN EL MUNICIPIO CERTIFICADO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EN SU NOMBRE.

LA CORPORACIÓN TÉCNICA LABORAL DE LA GUAJIRA

COTELGUA

FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT: 900722762-7

CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION N° 338 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA SECRETARIA DE EDUCACION CERTIFICADA DE URIBIA LA GUAJIRA.

ACTA ORIGINAL N° 04-20

En el municipio certificado de Uribia Departamento De La Guajira a los 12 días del mes de Diciembre de 2021, se Reunieron con el fin de Formalizar la Certificación de los Alumnos que Finalizaron Su programa de formación. El señor Director LEANDRO ORTIZ CARBONO y la Secretaria General LUZ MERY GOMEZ MELENDREZ de La Corporación Técnica Laboral De La Guajira **COTELGUA** institución amparada en el Decreto 1075 del 15 de Mayo de 2015, Aprobada y Autorizada Mediante Resolución N° 0842 Del 06 De Julio De 2016 Por La Secretaría De Educación Del Departamento De La Guajira, Registro De Programas N° 0927 Del 02 De Agosto De 2.016. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes le confiere la presente certificación de aptitud ocupacional por competencia como **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO**, a los alumnos cuyos nombres y apellidos y número de Identificación se relacionan a continuación:

Alvaro Segundo Siosi Gonzalez

IDENTIFICADO (A) C.C. 17.825.693 DE URIBIA

Es fiel copia tomada del acta original No 05-21 de fecha 12 de Diciembre de 2021.

Firmado y sellado por LEANDRO RAFAEL ORTIZ CARBONO (Director), LUZ MERY GOMEZ MELENDREZ (Secretaria General)

Dado en el Municipio Certificado de Uribia, a los 12 días del mes de Diciembre de 2021.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2.016



El Director


Luz Mery Gomez
La Secretaria General

Anotado en el Folio No. 05 Libro 01 Acta 05-21



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE UNION TEMPORAL SHEEJENA
TEPICHÍ EKIRAJASÚ 2024**

CERTIFICA QUE

El señor **ALVARO SEGUNDO SIOSI GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 17.825.694** expedida en **Uribia La Guajira**, laboro en nuestra empresa desde aproximadamente 09 meses, de los años 2021, 2022 y 2023 desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE TRANSPORTE**, lo cual dentro de sus principales funciones era prestar el servicio de supervisor de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros.

Durante el tiempo laborado se ha caracterizado por ser una persona trabajadora, de buena conducta y cumplidora de sus deberes, motivo por el cual me es grato darle mis más sinceras recomendaciones.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, a la fecha 05 de julio del 2024.

Elio m.

ELIO JOSE MERINO PALACIO

CC. N. 1.124.501.481 de Uribia – La guajira

Representante Legal

R.L. UNION TEMPORAL SHEEJENA TEPICHÍ EKIRAJASÚ 2024

NIT 901.671.804



Empresa Social del Estado
Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro
Nit. 800061765 - 9

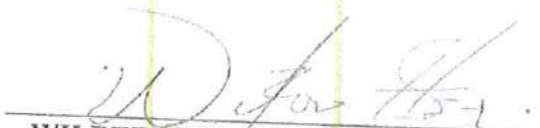
EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Señor: **ALVARO SEGUNDO SIOSI GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.825.693 expedida en Uribia La Guajira, laboró en esta Institución mediante Ordenes de Prestación de Servicios, para desempeñar el cargo de Técnico en facturación de P&P.

Que el nombrado desempeñó el cargo en mención desde el Primero (1o) de Abril de 2008 hasta el Treinta (30) de Diciembre del 2008, luego desde Primero (1º) de Febrero de 2009 hasta 30 de Diciembre del 2009, nuevamente desde el Primero (1º) de Octubre de 2010 hasta el Treinta (30) de Diciembre del 2010 y desde el tres (03) de Enero de 2011 al Treinta (30) de Septiembre del mismo año, cumpliendo con los programas y actividades que le fueron asignadas por el Hospital.

Para mayor constancia se firma el presente, en Uribia, La Guajira, a los trece (13) días del mes de Enero de 2014.


WILDER IVAN TORO HERNANDEZ

Jefe de Recursos Humanos
Hospital de Uribia

UNIDAD MATERNO INFANTIL TALAPUIN S.A.S.
NIT No. 900.492.815-0

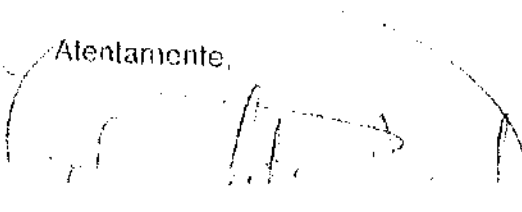
CERTIFICA

QUE

El señor ALVARO SEGUNDO SIOSSI GONZALEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.17 825.693 expedida en Uribia - La Guajira, laboro para esta empresa mediante un Contrato De Prestación De Servicios, desde el día 01 de junio del año 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, luego estuvo vinculado mediante un Contrato de Trabajo Fijo Inferior a un año por Tres Meses como FACTURADOR, desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 15 días del mes de enero de 2016

Atentamente,


MONICA PATRICIA SOTO JARABA
Jefe de Recursos Humanos.

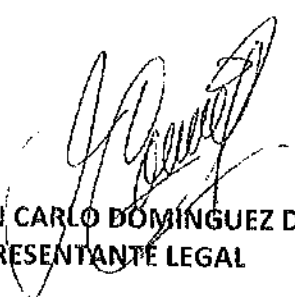
CERTIFICACION LABORAL

Uribá La Guajira, 13 de enero de 2020

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito representante legal de la **SOCIEDAD MEDICA ODONTOLOGICA INTEGRAL LTDA** certifica que **Álvaro Segundo Siosi González**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.825.693 expedida en Uribá la guajira, actualmente labora como **TECNICO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE FACTURACION** en misión en la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE URIBIA**, desde el 1° de febrero DEL 2016 hasta la presente mediante la modalidad de contrato a término indefinido, devengando un salario mensual de \$1.123.257 M/L (Un millón cientos veintitrés mil doscientos y siete mil M/L).

La presente se expide a solicitud de la interesada para los fines que crea conveniente.



JEAN CARLO DOMÍNGUEZ DE LA HOZ
REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ALVARO SIOSI GONZALEZ

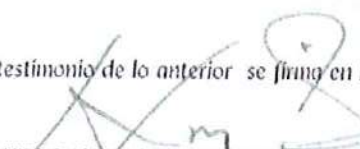
Con Cédula de Ciudadanía No. 17.825.693

Participó en el evento

NORMAS EN SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 10 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Riohacha a los Trece (13) días del mes de Julio de Dos Mil Nueve (2009)


ISIDRO RAFAEL MARTINEZ HERRERA
SUBDIRECTOR INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS
REGIONAL LA GUAJIRA

SGC2009CP00356 13/07/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250041911



293

15:33:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO SEGUNDO SIOSI GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17825693:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 6o Piso 1; Pbx 5878753 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

cu

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de julio de 2024, a las 15:38:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17825693
Código de Verificación	17825693240705153839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2024 03:44:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17825693**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97425799**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

515 9800



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - C.A. 5a N/26-27
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 515200-910112

[GOV.CO](#)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:57:10 PM horas del 05/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 17825693

Apellidos y Nombres: **SIOSI GONZALEZ ALVARO SEGUNDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-etc@policia.gov.co



Dr. William Alberto Gómez Cifuentes

MEDICO

Universidad Sur Colombiana

Reg: 16109

MEDICO LABORAL UNITEC

CERTIFICADO DE SALUD OCUPACIONAL

TIPO DE EVALUACION MEDICO-OCUPACIONAL

Ingreso <u> x </u>	Retiro <u> </u>	Especial <u> </u>
Reintegro <u> </u>	Promoción <u> </u>	Otro <u> </u>

FECHA/05/05/20234

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE: ALVARO SEGUNDO

APELLIDOS : SIOSI GONZALEZ

IDENTIFICACION: 17825693

GENERO: MASCULINO

LUGAR DE NACIMIENTO: URIBIA
LA GUAJIRA

FECHA DE NACIMIENTO: 18/08/1979

EDAD: 43

EMPRESA EN MISION

DANE

CARGO A DESEMPEÑAR

COORDINADOR DE TRANSPORTE

ANTECEDENTES

PATOLOGICOS
NEGATIVO

FAMILIARES NEGATIVO

TOXICO-ALERGICOS
NEGATIVOS

TRAUMATICOS NEGATIVO

LABORALES NEGATIVO

PSICOLOGICOS
NEGATIVOS

18

EXAMEN FISICO		
PESO: 108kg	TALLA: 1.80	PRESION ARTERIAL : 130/80
CABEZA: NORMAL		
CARA: NORMAL		
CARDIOPULMONAR: NORMAL		
OTORRINOLARINGOLOGIA: NORMAL		
ABDOMEN: NORMAL		
GENITOURINARIO: NORMAL		
EXTREMIDADES: NORMAL		
NEUROLOGICOS: NORMAL		
PIEL: NORMAL		
EXAMEN VISUAL Y AUDITIVO		
Examen visual: NINGUNA		
Examen auditivo: NORMAL		
EXAMEN OSTEOMUSCULAR		
A nivel de los diferentes segmentos corporales la exploración osteomuscular es normal, no hay atrofas, ni limitaciones de la movilidad significativas o de relevancia ocupacional a la fecha.		
ANALISIS		
De acuerdo al examen médico realizado no se evidencia patología laboral a la fecha, NO presenta patologías que puedan agravarse con el ejercicio de la labor encomendada		
DIAGNOSTICO		
EXAMINADO SIN ALTERACIONES FISICAS, ESTADO DE SALUD NORMAL		
EXAMENES DE LABORATORIO		
EN CONDICIONES DE NORMALIDAD		
CONCEPTO DE APTITUD		
Se encuentra apto para el cargo: SI ☒ NO ☐		
RECOMENDACIONES ESPECIFICAS		
RECOMENDACIONES MEDICAS: NINGUNA		
RECOMENDACIONES LEGALES: NINGUNA		

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES: SEGUIR INSTRUCCIONES EMPRESARIALES

RECOMENDACIONES GENERALES

- ☐ USAR ADECUADAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.
- ☐ HABITOS DE VIDA SALUDABLE, DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO DIARIO POR 30 MINUTOS.
- ☐ ADECUADA HIGIENE POSTURAL.
- ☐ SEGUIR MANUAL VIGENTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA EMPRESA.
- ☐ REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO.
- ☐ REPORTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDAN SER GENERADORAS DE ACCIDENTE LABORALES.
- ☐ CONOCER Y CUMPLIR CON EL SGSST DE LA EMPRESA.

DR. WILLIAM GÓMEZ CIFUENTES

Medico Cirujano O

DR. WILLIAM GÓMEZ CIFUENTES

U. Surcolombia

Registro Medico Nro. 16109.



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 006 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA OLIDEY ROCIO MEZA FREYLE, IDENTIFICADA CON LA C.C. N° 56.069.622 EXPEDIDA EN URIBIA.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 27.020.569** expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con **NIT: 825001191-6**, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **OLIDEY ROCIO MEZA FREYLE**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 56.069.622 EXPEDIDA EN URIBIA**, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se regirá por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios, como **APOYO FINANCIERO (CONTADOR)**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato **No. CO1.PCCNTR.6449505**, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o **EL CONTRATANTE** asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.800.000) M/L**, que se cancelará a **EL CONTRATISTA** mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte **CONTRATANTE** antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte **No. CO1.PCCNTR.6449505** y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 al 17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Velar por la adecuada ejecución financiera, bajo el liderazgo del coordinador, realizando el análisis presupuestal mediante el control de pagos del personal y servicios de transporte multimodal, a través de los programas contables establecidos por la organización indígena para tal fin. B) Elaborar matrices de control de la logística para la movilización del personal con el fin de presentar los informes requeridos por el coordinador para la presentación oportuna a la entidad. C) Efectuar el pago oportuno de los salarios de todo el personal contratado al igual que el control y pagos de los gastos de transporte, gastos de manutención y alojamiento, gastos operativos de celular, bajo el liderazgo del coordinador. D) Garantizar la correcta ejecución de ingresos y gastos, pagos a transportadores F) Apoyar la elaboración del plan mensualizado del presupuesto de servicios. G) Registrar y controlar las matrices de los servicios y demás movimientos al presupuesto del proyecto. H) Presentar los informes y el análisis sobre gestión financiera adelantada en el desarrollo del proyecto. I) Llevar el control de la ejecución financiera y contable del proyecto. J) Organizar,

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia

Correo: mareiwayuuguma2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREWAYUUGUMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

documentar, digitalizar, cargar al sistema los documentos necesarios para la presentación oportuna de los documentos y soportes para los pagos del contrato por los servicios prestados. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizara la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a él. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior cláusula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia

Correo: marewayuuguma2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

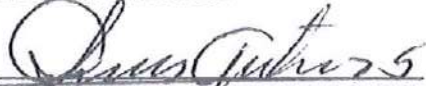


ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREWAYUUGAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

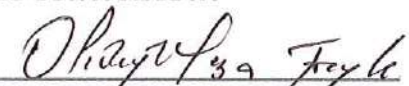
cumpliere con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo. **PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones. **DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL.

EL CONTRATISTA


OLIDEY ROCIO MEZA FREYLE
C.C. No. 56.069.622 EXPEDIDA EN URIBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 56.069.622

MEZA FREYLE

APELLIDOS

OLIDEY ROCIO

NOMBRES

Oldey Rocio Freyle
FIRMA



RECIBO DE RECIBO

FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1971

URBIA

(LA GUAYRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
COTACORA

Q.
COTACORA

F.
COTACORA

03-OCT-1990 URBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 100, BOGOTA, COLOMBIA



A 4801000-00177545 F 00000000 2700012

001500000000 1

2560 107

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14360692820



(415)7707212489984(8020) 0000014360692820

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 6 0 6 9 6 2 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Roshacha

14. Buzón electrónico

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

5 6 0 6 9 6 2 2

27. Fecha expedición

1 9 9 0, 1 0, 0 3

Lugar de expedición 28. País

COLOMBIA

29. Departamento

La Guajira

30. Ciudad/Municipio

Uribia

8 4 7

31. Primer apellido

MEZA

32. Segundo apellido

FREYLE

33. Primer nombre

OLIDEY

34. Otros nombres

ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

40. Ciudad/Municipio

Uribia

8 4 7

41. Dirección principal

CR 8 14 C 48 AV LA NORMAL

42. Correo electrónico

olimefre2@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 5 5 3 4 4 1 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

0 0 1 0 | 1 9 9 5, 0 5, 0 3

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

2 4 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios: 4

61. Fecha 2018 - 01 - 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA ARISMENDY LEISY MERCEDES

985. Cargo Gestor III

Certificado Bancario

Martes, 21 de mayo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OLIDEY ROCIO MEZA FREYLE identificado(a) con CC 56069622, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	52606444648	2001/03/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**



Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

[illegible]

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA		NOMBRES	
MEZA		FREYLE		OLIDEY ROCIO	
C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ 56.069.622		SEXO F X M		NACIONALIDAD PAÍS COLOMBIANO	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		Nº EN TRAMITE		D.M.:	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 0 7 MES 1 0 AÑO 7 1		KRA 8 No 14C-48			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO LA GUAJIRA	
DEPTO LA GUAJIRA		MUNICIPIO URIBIA		URIBIA	
MUNICIPIO URIBIA		TELÉFONO 3005534411		EMAIL olimefre2@hotmail.com	

FORMACIÓN ACADÉMICA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO					
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES			AÑO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.						
											X					

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)	

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	9	X		TECNOLOGIA EN SISTEMAS	12	2001	
UN	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	6	2005	44255299502GJA
UN	10	X		CONTADURIA PUBLICA	10	2012	282841-T

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B), O MUY BIEN (MB)

[illegible]

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**

Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA		PRIVADA		PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA	X				COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
LA GUAJIRA	URIBIA		talento_humano@uribia-laguajira.gov.co		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
3016584162	DÍA 3 MES 5 AÑO 1995		DÍA 18 MES 1 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE HACIENDA		CALLE 12 No 8-61 PLAZA PRINCIPAL		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA		PRIVADA		PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA	X				COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
LA GUAJIRA	URIBIA		talento_humano@uribia-laguajira.gov.co		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
3016584162	DÍA 8 MES 1 AÑO 2016		DÍA 2 MES 1 AÑO 2020		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
SECRETARIA DE HACIENDA	SECRETARIA DE HACIENDA		CALLE 12 No 8-61 PLAZA PRINCIPAL		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA		PRIVADA		PAÍS
MINISTRACION TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCAC	X				COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
LA GUAJIRA	URIBIA		despachotatguajira@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
3183838424	DÍA 23 MES 0 7 AÑO 2021		DÍA 15 MES 12 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
POYO AREA ADMINISTRATIVA Y FIN	SECRETARIA DE EDUCACION		CALLE 12 No 8-61 PLAZA PRINCIPAL		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA		PRIVADA		PAÍS
CONSORCIO INTERVENTOR 001-21	X				COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
CUNDINAMARCA	BOGOTA		coordinacion.interv-icbf@jahvmcgregor.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
321 231 6718	DÍA 9 MES 11 AÑO 2021		DÍA 30 MES 12 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
CIERO-CONSORCIO INTERVENTOR	AREA FINANCIERA		CALLE 93 NO 11A-11		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA		PRIVADA		PAÍS
GOBERNACION DE LA GUAJIRA	X				COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
LA GUAJIRA	RIOHACHA		despachotatguajira@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
(5) 7282267 – 7275007 FAX: (5) 7272226	DÍA 13 MES 1 AÑO 2022		DÍA 31 MES 5 AÑO 2022		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION		AV. LA MARINA No 6-05		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.895, 469 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

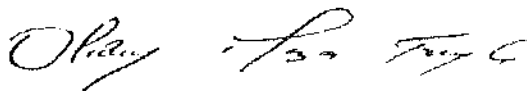
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	26	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	26	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ O ☒ NO ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.



TENIENDO EN CUENTA QUE

Ofibey Rocío Meza Trejse

IDENTIFICADORA) CON LA C.C. No. 56069622

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Contaduría Pública

LE OTORGA,

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,

EL TITULO DE

Contador Público

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFERENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACION
EN BOGOTA, D.C., A LOS treinta (30) DIAS DEL MES DE octubre DE dos mil doce (2012)

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

DIPLOMA N° 29489



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Lej 396 del 5 de Agosto de 1997

Teniendo en cuenta que

Wiley Socio Mera Treyle

C.C. No. 56069622 de *Medina*

Cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Ingeniero de Sistemas

Registro Igtes *ME. S. N.* 210240030001100112300

Dado en Bogotá, D.C., el día 24 del mes de Junio de 2005

Rector

Decano Facultad

Acta de Grado No 228 fecha 24-06-2005 Registro de Diploma No 25905, Libro 8, Folio 14

Secretario General

24594

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



282841-T

OLIDEY ROCIO

MEZA FREYLE

C.C. 58089822

RES. INSCRIPCION 1499 DEL 08/07/2021

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

305378

320825



Identificación Plástica S.A. 900834/1220

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Olidey Rocio Meza Freyle

FIRMA





	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 210-06-06-02	VERSION: 2013	
	COMUNICACIONES OFICIALES	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO	

"EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA"

CERTIFICA:

Que la señora **OLIDEY MEZA FREYLE**, identificada con la cédula de ciudadanía 56'069.622 expedida en Uribe, prestó sus servicios al Municipio de Uribe en el cargo de **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**, adscrita a la Secretaria de Hacienda Municipal, desde el Doce (12) de enero de 2016, hasta el Dos (02) de enero de 2020, Con una asignación mensual de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 4.338.404,00) M.L.** con las siguientes funciones:

1. Fijar las políticas de la Secretaría, acorde con el Plan de Desarrollo Municipal a fin de dar cumplimiento a la misión institucional.
2. Adelantar políticas de recaudo y de organización financiera que permitan el mejoramiento de los indicadores de esfuerzo fiscal y administrativo.
3. Dirigir los procesos y los procedimientos necesarios para el desarrollo del ciclo presupuestal, según el marco legal establecido.
4. Responder por la elaboración y ejecución de todos los documentos de programación presupuestal, financiera y contable sean exigidos por las normas respectivas.
5. Presentar puntualmente los informes requeridos por las autoridades de control que soliciten informaciones sobre el desempeño del municipio en el aspecto fiscal, financiero, presupuestal y contable en especial al Departamento Nacional de Planeación Dirección de Regalías, Contraloría General y Contaduría.
6. Organizar y dirigir el recaudo de impuestos, contribuciones, tasas, aportes y otros Ingresos al tesoro municipal.
7. Verificar la liquidación de los impuestos, de acuerdo a los parámetros establecidos.
8. Girar oportunamente los montos de retención en la fuente y de los demás impuestos nacionales y departamentales que sean liquidados y cobrados en la Secretaría de Hacienda.
9. Ejercer jurisdicción coactiva para ser efectivo el pago puntual de las obligaciones a favor del municipio, cuando ello le sea delegado por el alcalde en los términos y procedimientos establecidos en los artículos 68,99 y 252 del código contencioso administrativo (decreto 01 de 1.984) y 561 y siguientes del código de procedimiento civil.



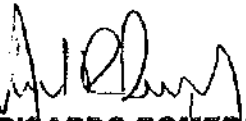
Calle 12 No. 8 – 61
contactenos@uribia-laquajira.gov.co
alcaldia@uribia-laquajira.gov.co
despacho@uribia-laquajira.gov.co
<http://www.uribia-laquajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 210-06-06-02	VERSION: 2013	
	COMUNICACIONES OFICIALES	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO	

10. Manejar, conservar y responder por los fondos y documentos que representan valores y estén a su cargo.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Para mayor constancia se firma en Uribe, Departamento de La Guajira, a los Dieciocho (18) días del mes de enero de 2021.-


ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA
 Subsecretario de Talento Humano.



Calle 12 No. 8 - 61
contactenos@uribia-laaguajira.gov.co
alcaldia@uribia-laaguajira.gov.co
despacho@uribia-laaguajira.gov.co
<http://www.uribia-laaguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 210-06-06-02	VERSION: 2013	
	COMUNICACIONES OFICIALES	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO	

"EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA"

CERTIFICA:

Que la señora **OLIDEY MEZA FREYLE**, identificada con la cédula de ciudadanía 56'069.622 expedida en Uribe, presta sus servicios al Municipio de Uribe en el cargo profesional universitario Oficina de Presupuesto, adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, desde el Tres (03) de mayo de 1995 hasta la fecha. Con una asignación mensual de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$ 3.893.091,00) M.L.** ejerciendo las siguientes funciones:

1. Liquidar el Presupuesto de Rentas y Gastos de cada vigencia, para su aprobación en las diferentes instancias que lo autorizan.
2. Garantizar que los compromisos presupuestales que asume el Municipio se ajusten a los requisitos que fijen las disposiciones vigentes, recomendando cuando sea necesario los correctivos pertinentes.
3. Proyectar el Programa Anual de Caja – PAC-, y realizar la reprogramación mensual del PAC, según los compromisos registrados, modificaciones y traslados, de los recursos municipales.
4. Expedir y suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, previa verificación de la viabilidad legal y financiera de las respectivas solicitudes, de los recursos municipales.
5. Realizar el registro presupuestal y garantizar que todos los actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales de los recursos municipales, cumplan con los requisitos de disponibilidad presupuestal.
6. Definir los requerimientos de afectaciones y modificaciones presupuestales de los recursos municipales y adelantar las gestiones correspondientes ante las instancias pertinentes.
7. Constituir y elaborar el informe de las Reservas de Apropiación Presupuestal al cierre de cada vigencia de los recursos municipales, para su trámite correspondiente ante las instancias pertinentes.
8. Realizar seguimiento y control al informe mensual de ejecución presupuestal de los recursos municipales.
9. Elaborar y presentar periódicamente de acuerdo con las disposiciones vigentes, los informes de ejecución presupuestal de los recursos municipales, con destino a los organismos de control que los requieran o las instancias correspondientes.
10. Llevar la contabilidad presupuestal.

Calle 12 No. 8 – 61
contactenos@uribia-laguajira.gov.co
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
despacho@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 210-06-06-02	VERSION: 2013	
	COMUNICACIONES OFICIALES	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO	

11. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Para mayor constancia se firma en Uribe, Departamento de La Guajira, a los Dieciocho (18) días del mes de enero de 2021.-


ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA
 Subsecretario de Talento Humano.



Calle 12 No. 8 - 61
contactenos@uribia-laguajira.gov.co
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
despacho@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>





D.A.T.H.

Riohacha, 17 de noviembre de 2023

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que revisado los archivos de historias laborales que reposan en esta Dependencia, se pudo constatar:

Que la señora **OLIDEY ROCIO MEZA FREYLE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 56.069.622 expedida en Uribia, laboró al servicio del Departamento de La Guajira, desde el 14 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, desempeñando el cargo **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, adscrita a la plata global de cargos del Departamento, asignada al Despacho del Gobernador.

Se expide el presente documento, a solicitud de la interesada, para efectos de retiro de cesantías en el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR.


JHON BLEINER MUÑOZ RODRIGUEZ

Exhibir Rómpala Delgada Secretaría 16325

 Dirección: Calle 1 # 6-05  Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E89A0301CB21A903

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

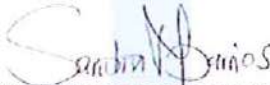
**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OLIDEY ROCIO MEZA FREYLE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 56069622 de URIBIA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 282841-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257124000**



PIB

03:21:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLIDEY ROCIO MEZA FREYLE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 56069622:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

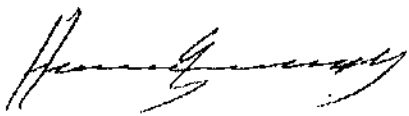
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de septiembre de 2024, a las 03:18:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	56069622
Código de Verificación	56069622241030031800

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:12:19 AM horas del 11/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 56069622

Apellidos y Nombres: MEZA FREYLE OLIDEY ROCIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.arelc-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.arelc-ato@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

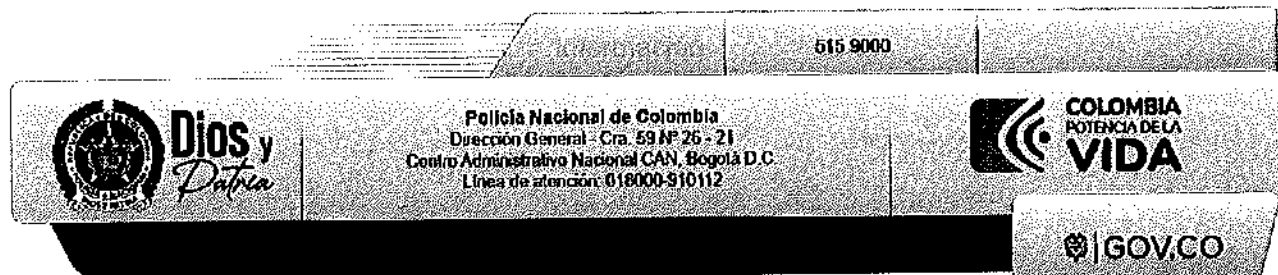
Que a la fecha, 11/09/2024 03:37:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **56069622**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104281931**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 03:34:39 horas del 11/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 56069622, Apellidos y Nombres MEZA FREYLE OLIDEY ROCIO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa TERRITORIO ETNICO WAYUU, con NIT 839000266-6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, o cío o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin-arab-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra e cliente

GOV.CO



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 004 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA LEIDY VANESSA LOPEZ GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA C.C. N° 1.010.172.434 EXPEDIDA EN BOGOTA.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 27.020.569** expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con NIT: **825001191-6**, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **LEIDY VANESSA LOPEZ GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.010.172.434 EXPEDIDA EN BOGOTA**, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se regirá por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato **No. CO1.PCCNTR.6449505**, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o **EL CONTRATANTE** asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000) M/L**, que se cancelará a **EL CONTRATISTA** mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte **CONTRATANTE** antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte **No. CO1.PCCNTR.6449505** y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 al 17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Organizar actividades que requiera la Asociación (Capacitaciones, reuniones, Pagos y eventos Administrativos). B) Diligenciar los documentos necesarios que certifiquen el recibo o despacho de documentos, formatos e insumos, ya que él es el directo responsable y así evitar reclamaciones futuras de que no me entregaron todo completo o que se le entrego de mal. C) Realizar los reportes respectivos al supervisor y así poder manejar en comun una sola informacion. D) Organizar papelería y evidencias para la realización del informes. F) Cumplir cabalmente con los lineamientos del programa. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia

Correo: mareiwayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

30



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizara la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a el. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior cláusula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no cumple con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo. **PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo



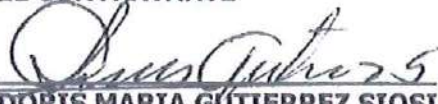
ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

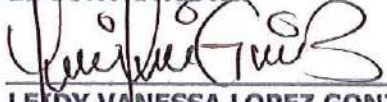
agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones. **DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL.

EL CONTRATISTA


LEIDY VANESSA LOPEZ GONZALEZ
C.C. No. 1.010.172.434 EXPEDIDA EN BOGOTA

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ASOC. AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA OPERATIVA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INMOBILIARE LTDA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6262609 - 6262607	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 03 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	DEPENDENCIA RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNIONTEMPORAL EKIRAAJAPULE	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 5 MES 04 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO SECRETARIA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 05 AÑO 2005	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 12 AÑO 2006	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

189

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	--
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	--	--
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	7

3 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

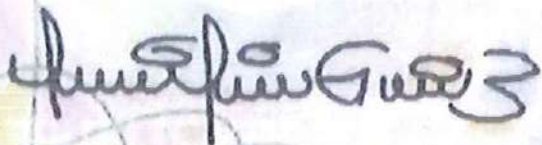
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.010.172.434
LOPEZ GONZALEZ

APELLIDOS
LEIDY VANESSA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

25-ABR-1987

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

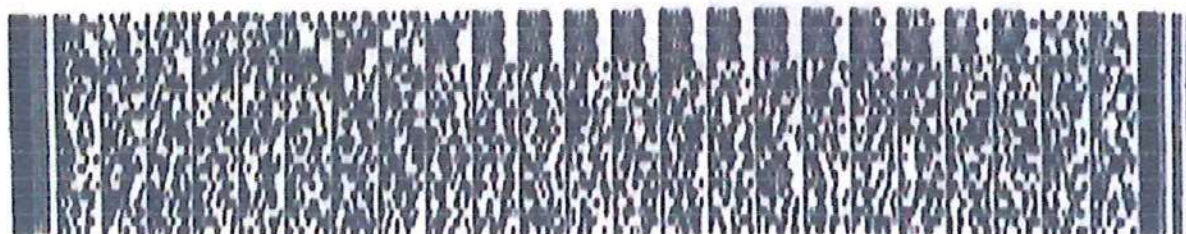
SEXO

04-AGO-2005 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4801600-00296185-F-1010172434-20110426

0026791726A 1

8001225214

2. Concepto 02 Actualización

Número de formulario

14951452189



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 0 1 7 2 4 3 4 8

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ráchica

2 5

11. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 1 0 1 7 2 4 3 4

27. Fecha expedición

2 0 0 5 0 8 0 4

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

LOPEZ

32. Segundo apellido

GONZALEZ

33. Primer nombre

LEIDY

34. Otros nombres

VANESSA

Razón social

35. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio

Unión

8 4 7

41. Dirección principal

CL 22 9 A 63 BRR APIAMANA

42. Correo electrónico

mariajoselopez2008@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 3 6 2 8 3 4 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 4 0 1

Actividad voluntaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

4 1 1 4

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

54 - Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios 0

61. Fecha 2023-09-27 12:06:52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1675 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ GONZALEZ LEIDY VANESSA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Certificación Bancaria

 Bancolombia

URIBIA, 17 de Mayo de 2024

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LEIDY LOPEZ identificado con C.C / T.I /R.C No 1010172434 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	631-327082-84	2022/02/17	ACTIVA

ESTADO: URIBIA, 17 de Mayo de 2024

VIGILADO

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 354 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

le estamos poniendo el alma

Bancolombia 

29

Se certifica que LEIDY VANESSA LOPEZ GONZALEZ identificado(a) con CC 1010172434 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREY WAVU GUAMA ZONA DEL CERRO DE LA TETA NI 825001191																
Clave Planilla	Clave Pago Planilla	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades						
										ing	ret	ide	tue	tdp	top	vap
9473569611	344618134	Y	2024-09-10	EPS	EPSIC1	DUSAKAMI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30							
9473569611	344618134	Y	2024-09-10	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30							
9473569611	344618134	Y	2024-09-10	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30							

Este certificado se expide el día 2024-10-21 a las 10:10.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256530319



PIB

21:27:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY VANESSA LOPEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010172434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(3), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

6

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 20 de octubre de 2024, a las 21:26:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010172434
Código de Verificación	1010172434241020212646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:19 PM horas del 21/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1010172434

Apellidos y Nombres: **LOPEZ GONZALEZ LEIDY VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO

196



La República de Colombia
y en su nombre, el



Colegio Parroquial Advenat

Bogotá, D.C.

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 1787 del 4 de noviembre de 1991

Confiere a:

Leidy Vanessa López González

Identificada con T.I. No. 870425-58395 de Santafé de Bogotá, D.C.

El Título de

Bachiller Académico

con énfasis en Informática

Por haber cumplido con las normas vigentes del MEN y
con los requerimientos acordados en el PEI
el nivel de Educación Media Académica.



Registro Interno

Anexo al Folio No. 20 Libro de Registro No. 2

Dado en Bogotá, D.C., a 27 de noviembre de 2002.

No requiere registro, según Decreto No. 516 del 4 de mayo de 1994, expedido por el MEN.

197



Colegio Parroquial Adveniat
Este No. 39A-12 Sur • Teléfono: 207 94 31 • Bogotá, D.C.
DANE: 311001-05503 - ICFES: 026047 - S.E.: 1796
www.adveniat.edu.co • E-mail: cpa@adveniat.edu.co

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de noviembre del año 2002, se reunieron, con el fin de celebrar la graduación de los estudiantes del último grado, los señores Rector y Secretaria, en la Rectoría del

Colegio Parroquial Adveniat,

Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Académica, y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el título de BACHILLER en la modalidad Académica con énfasis en Informática, según Resolución No. 1707 del 4 de octubre de 1991.

Comprobada la situación legal y académica, según Informe del Comité de Evaluación y Promoción, de cada uno de los estudiantes que alcanzaron los logros correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de

BACHILLER ACADÉMICO
con énfasis en Informática

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Leidy Vanessa López Gofzale

Identificada con T.I. No. 870425-58395 de Santafé de Bogotá

Firmada y sellada por: Luis Enrique Valencia Cuéllar (Rector) y Lucy Arango Montoya (Secretaria).
Alfonso Montoya
NOTARIO VEINTIDOCERO

Es fiel copia tomada del Acta General original No. 35 de fecha 27 del mes de noviembre del año 2002 a los 27 días del mes de noviembre del año 2002 en la ciudad de Bogotá, D.C., con el nombre de Leidy Vanessa López Gofzale y termina

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de noviembre del año 2002



República de Colombia

El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"

Certifica

La Aptitud Profesional de:

LEIDY VANESSA LOPEZ GONZALEZ

C.C. No 1.010.122.416 de Bogotá D.C.

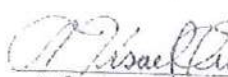
en el oficio de **TECNICO EN SECRETARIADO
EJECUTIVO SISTEMATIZADO**

Areas aprobadas

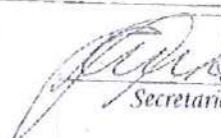
SISTEMAS - CONTABILIDAD - TECNICAS DE OFICINA
MECANOGRAFIA - COMERCIO EXTERIOR - INGLES
ETICA Y DESARROLLO HUMANO

Modo de Formación

APRENDIZAJE


Subgerente Regional




Secretario



SECRETARIADO

Centro de Formación

BOGOTÁ 02-15-12

Ciudad y Fecha

01-00098 del 02-02-11

Registro No.



En conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Educación y en el artículo 10 de la Ley General de Profesiones, por autorización de la Secretaría de Educación Pública y en su nombre el

Centro Técnico de
Administración

Con Resolución de Aprobación N° 003073 del 27 de Agosto de 2005 de la S.E.P.

Señalando en consecuencia

Leidy Manera López González

Identificada con la cédula profesional N° 1040000

Cumple con los requisitos reglamentarios correspondientes al plan de estudios

Se confiere el título de

Técnico Laboral Judicial

En testimonio de lo anterior se firmó en la Ciudad de México a los 17 días del mes de Diciembre de 2005


Directora General de Educación Superior


Directora de Educación Superior

Aprobado en el Folio N° 227 del Libro de Diplomas N° 1

En la Ciudad de México a los 17 de Diciembre de 2005

Registro N°



**Centro Técnico de
Investigaciones Criminológicas**
RESOLUCIÓN Nº 001971 DEL 27 de AGOSTO de 2004 DE LA S.E.C.

ACTA DE GRADO No. 071

El Consejo de Dirección del Centro Técnico de Investigaciones Criminológicas
en su sesión el día 12 del mes de Diciembre del año 2005

ACTA No. 071

CONSIDERANDO QUE

Leidy Vanessa López González

Identificada (a) con C.C. Nº 1.010.172.434 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos del
Centro Técnico de Investigaciones Criminológicas, resuelve otorgar el título de

Técnico Laboral Judicial

En nombre y representación del Centro Técnico de Investigaciones Criminológicas y de la
República de Colombia, previo al juramento de rigor, el Director de la Institución hizo
entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en Funza a los 12 días
del mes de Diciembre del año 2005


Diana Patricia Pardo C.
Dirección


Henry Pardo Cabrera
Coordinación Académica



Por Resolución de Colombia
por autorización de S.E.B.
y en su nombre la

Corporación Educativa Nacional
C.E.N.

Resolución de Aprobación N° 5443 del 63 de Diciembre de 2004 de S.E.B.

Considerando en cuenta que:

Leidy Vanessa López González
Identificada (a) con C.C. N° 1.819.172.424 de Bogotá

Complió con los requisitos reglamentarios correspondientes al plan de estudios
le confiere el certificado de conocimientos académicos en

Auxiliar Judicial

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá
a los 17 días del mes de Diciembre de 2005

Diana Patricia Pacheco C.
Vicepresidenta

Henry Pacheco Cabrera
Coordinación Académica

Anotado en el Folio N° 025 del Libro de Diplomas N° 1

Bogotá 17 de Diciembre de 2005

Registro No. _____



Corporación Educativa Nacional
C.E.N.

RESOLUCIÓN N° 5845 DEL 01 de Diciembre de 2004 DE LA S.R.D.

ACTA DE GRADO No. 025

El Consejo de Dirección de la Corporación Educativa Nacional C.E.N.
en su sesión el día 09 del mes de Diciembre del año 2005

ACUERDO 32017-125

CONSIDERANDO QUE

Leidy Manexxa López González

Identificado (a) con C.C. N° 1.010.172.434 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos
de la Corporación Educativa Nacional C.E.N., resuelve otorgar el certificado de conocimientos
académicos en

Auxiliar Judicial

En nombre y representación de la Corporación Educativa Nacional C.E.N., y la República
de Colombia, previo al juramento de rigor, el Director de la Institución hizo entrega del
certificado correspondiente

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en Bogotá D.C., a los 13 días
del mes de Diciembre del año 2005

Diana Patricia Fuche C.
Dirección

Henry Pacheco Cabeza
Coordinación Académica



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEIDY VANESSA LOPEZ GONZALEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.172.434

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firmó el presente en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OSCAR YEID NEIRA PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR YEID NEIRA PEREZ
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS
CENTRO DE COMERCIO ELECTRÓNICO
REGIONAL ATLÁNTICO

168375 - 10/12/2013
FECM REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web verificadocda.sena.gov.co, bajo el número 03020002325021010172434C.



EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que LEIDY VANESSA LOPEZ GONZALEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 1.010.172.434 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES, con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

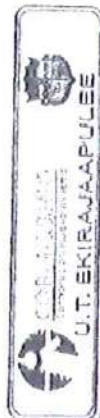
Se expide en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://secciondocumentos.sena.gov.co>, bajo el número 93206031809CC16161728146.



Fundación
CONTACTO

Certifican que:

LEIDY VANESA LOPEZ GONZALEZ

C.C. 1.010.172-434

Participó en la

Jornada de Actualización
"DESARROLLO HUMANO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LOS CENTROS ETNOEDUCATIVOS"

Intensidad: 12 Horas


Graciela Pantoja
Directora Administrativa Comienzo


Olivia Mendoza Acosta
Representante Legal Fundación Contacto

El Programa Compartel de Conectividad en Bar. A Añón

Certifica que:

LEIDY V. LOPEZ GONZALEZ

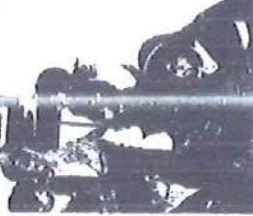
c.c. 1010172454

Asistió a la Capacitación de Iniciación en el Uso
de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Apropiación Personal
Intensidad Horaria: 40 Horas

Dado en **URUBIA - LA GUAYABA** el **26-09-08**

Wanda Rosa Rojas
Responsable de la Coordinación



Ministerio de Educación
Banco de Telecomunicaciones

El presente certificado es válido para el participante en el programa de conectividad en Bar. A Añón.



GOBIERNO
MUNICIPAL DE URIBIA



Certifica que:

Leidy López González

Participó en el Seminario:

"DESARROLLO HUMANO, LIDERAZGO Y SERVICIO AL CLIENTE"

Realizado en el Municipio de Uribia los días 06 y 08 de octubre de 2009,
con una intensidad de 20 horas académicas.

Graciela Panaponce
GRACIELA PANAPONCE

Directora Ejecutiva



**OTORGA
RECONOCIMIENTO A:**

Leidy López González

Por desempeñar la más hermosa labor con empeño, simpatía, dedicación y solidaridad. Ser secretaria es reunir muchas cualidades. En las cuales sería imposible la realización de sus tareas. Encomendamos en común. En nombre de la Unión Temporal, agradecer la oportunidad para enaltecer y dar gracias a las personas, quienes ofrecen toda su colaboración y ayudan a hacer realidad los proyectos de nuestra organización.

Feliz Día S. (retirar)

Graciela Pantoja
GRACIELA PANTOJA
Directora Administrativa

Dado en Uribe, La Guajira a los 30 días del mes de abril de 2010



Certifica que:

Leidy Vanesa López González

Participó en el Seminario - Taller

"DESARROLLO HUMANO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS
CENTROS ETNOEDUCATIVOS".

Realizado en el Municipio de Uribia el 26 y 27 de Octubre de 2010, con una intensidad
de 16 horas académicas.

GUILLERMO VACENTE MOVIL CORDÓN
Director Ejecutivo



Certifica Que:

LEIDY VANESA LOPEZ GONZALEZ
C.C. 1.010.172.434

Asistió al Seminario - Taller

EFICIENCIA LABORAL Y ACTITUDES ASERTIVAS.

Con una intensidad de 20 horas académicas.

Realizado en el Municipio de Urbía, los días 24 y 25 de Agosto de 2011.

Dr. Angel Mindiola
GUILLERMO VICENTE MOVIL CORDON
Director Ejecutivo



Certifican que el/la

LEDY VANESSA LOPEZ GONZALEZ

Asistió y Participó activamente en el

SEMINARIO

**"Desarrollo Integral Laboral en el Contexto
Etnoeducativo Mayan"**

Realizado en el Municipio de Uribia, La Guajira a los 11 días del mes de octubre de 2012

Graciela Pantoja
GRACIELA PANTOJA
Directora Administrativa
UTE BARRAJAL

Guillermo
GUILLERMO YACUTE MORALES
Director General
CORMILENIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Por cumplimiento de la Ley 119 de 1995

Hace constar que
LEIDY VANESSA LOPEZ GONZALEZ
C.C. 30.601.7244

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.

Curso y prueba de actividad de Formación

con una duración de 40 horas
En cumplimiento de la Ley 119 de 1995, por cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, del mes de diciembre de 2019

Firmado Digitalmente por

EDUARDO OLIVERA NAPOCOCHIZ
C.C. 30.601.7244
SENA, BOGOTÁ

6891122-11150000
FECHA: 16/12/2019

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original, el cual se encuentra en poder del SENA.



EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE

CERTIFICA

Que LEIDY VANESSA LOPEZ GONZALEZ identificada(a) con Cedula de Ciudadania No 1010172434 de Bogota realizo y aprobo el curso de HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D. Reprobó
A. Aprobó

Se expide en Valledupar, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Firmado Digitalmente por:

FCME

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

SEN: Una Organización con Condicionada

La República de Colombia



y en su nombre

La Corporación Regional de Formación Profesional

C R E F

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Resolución No. 1.028 del 28 de Septiembre del año 2.006, Registro de programa
Técnico Laboral por Competencias No. 234 de Febrero 13 del 2.017

Teniendo en cuenta que:

Leidy Vanessa López González

C.C. No. 1.010.172.434

Aprobó los estudios programados por la Institución y cumplió con los requisitos
exigidos en el Proyecto Educativo Institucional y la Ley 115 de 1.994, le
confiere el Certificado de:

*Técnico en Nutrición y Alimentos
en el Desarrollo Humano*

En testimonio de lo expuesto, se expide el presente diploma que así lo acredita



[Firma]
Director

Dado en la ciudad de Maicao, el día 11 del mes de Diciembre del 2020.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAYIA

Corporación Regional de Formación Profesional

C R E F

Calle B No. 3-86 * Tel. 7253041 Cel. 300 3159501 * 3006734157 * MAICAO
Escuela SAN JOSE - URBIA * Colegio SAN RAFAEL - ALBARRIA

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En el municipio de Maicao, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2.020, en las instalaciones de la Institución, se reunieron el Director y la Secretaria de la CORPORACION REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL "CREF", planes de estudios aprobados según resolución No. 477 de Abril 19 del 2.013 y Registro de Programa de Estudios Resolución No. 679 del 17 de Junio del 2014, revisaron la situación legal y académica de los estudiantes del tercer semestre del programa de TECNICO EN NUTRICION Y ALIMENTOS EN EL DESARROLLO HUMANO, con el fin de formalizar su certificación.

Comprobada la situación legal y académica de los estudiantes que cursaron y aprobaron todas y cada una de las áreas del programa se procedió a otorgar el certificado de TECNICO EN NUTRICION Y ALIMENTOS EN EL DESARROLLO HUMANO, al estudiante cuyos apellidos, nombre y documento de identificación se relacionan a continuación:

LOPEZ GONZALEZ LEIDY VANESSA

C.C. No. 1.010.172.434

Es fiel copia del Acta General de Grado No. 036 de Diciembre 11 del año 2.020.

Dado en la ciudad de Maicao, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2.020.

Esp. EDDY GUTIERREZ OROZCO
c.c. No. 17.848.866 de Maicao
Director





ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 003 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA ARISLEY MURILLO ORTEGA, IDENTIFICADA CON LA C.C. N° 35.603.877 EXPEDIDA EN QUIBDO.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.020.569** expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con NIT: **825001191-6**, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ARISLEY MURILLO ORTEGA**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.603.877 EXPEDIDA EN QUIBDO**, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se regirá por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios, como **SECRETARIA**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.6449505**, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o EL CONTRATANTE asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000) M/L**, que se cancelará a EL CONTRATISTA mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte **CONTRATANTE** antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 al 17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Realizar la respectiva atención al público y todo el personal que pertenece a la Asociación. B) Estar al pendiente de los cronogramas de actividades a realizar diariamente, teniendo en cuenta que debe ser muy eficiente en no dejar pasar alguna actividad o evento importante. C) Contestar llamadas y registrar los mensajes de las mismas, así como todos los datos que permitan al supervisor del contrato hacer un efectivo seguimiento del tema. D) Organizar y velar por la protección del mobiliario de la oficina. E) Tener la capacidad para la organización y recepción de la información. F) Tener la capacidad de priorizar labores según su importancia y cumplimiento. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a EL CONTRATISTA los medios y elementos necesarios para



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizara la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARAGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a el. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior clausula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no cumpliere con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo. **PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo



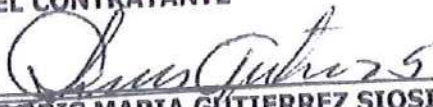
ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

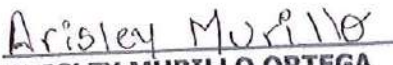
agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones. **DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL.

EL CONTRATISTA


ARISLEY MURILLO ORTEGA
C.C. No. 35.603.877 EXPEDIDA EN QUIBDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.603.877

MURILLO ORTEGA

APELLIDOS

ARISLEY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1979

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

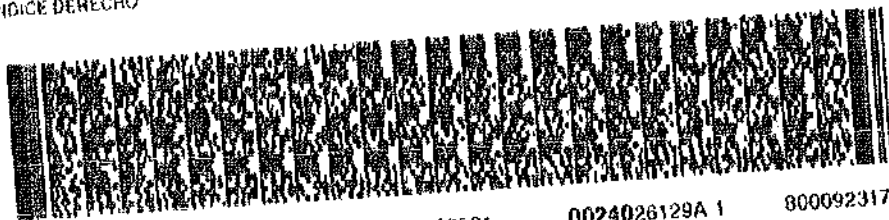
1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-ABR-1996 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4801600-00256697-F-0035603877-20100921

0024026129A 1

8000923174

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto (0 2) Actualización

4. Número de formulario

14450744781



(415)770721746982418020: 0000014450744781

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6 (07) 12. Situación declarativa
Impuestos y Aduanas Tributaria

11. Buzón electrónico

2 5

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

IDENTIFICACIÓN

26. Número de identificación

12. Fecha expedición

Presencia natural o sucesión ilicuada

27. Cálculo de Ciudadanía

1 3

3 5 6 0 3 8 7 7

1 9 9 6 0 4 2 2

Lugar de expedición

28. País

1 6 9

29. Departamento

2 7

30. Ciudad de origen

0 0 1

COLOMBIA

Chocó

Quibdo

31. Otros nombres

31. Primer apellido

33. Segundo apellido

34. Primer nombre

MURILLO

ORTEGA

ARISLEY

35. Razón social

37. Sexo

36. Nombre completo

UBICACIÓN

40. Ciudad Municipio

8 4 7

38. País

39. Departamento

4 4

COLOMBIA

1 6 9 La Guajira

41. Dirección principal

CL 10 7 F 22 BARRISMAEL GARCIA

42. Correo electrónico

arisley1556@hotmail.com

43. Correo postal

44. Teléfono 1

3 2 1 6 6 3 9 8 2 9

CLASIFICACIÓN

45. Ocupación

Actividad económica

Otras actividades

52. Número estacional

Actividad principal

Actividad secundaria

50. Código

51. Código

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

53. Código

54. Código

4 7 1 1

2 0 1 8 0 1 1 5

4 8 2 1

2 0 1 5 0 8 3 1

4 9 2 2

2 4 4 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

55. Código

2 2

22. Obligado a cumplir deberes formales a

Obligaciones aduaneras

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	57. Modo	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación. Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

60. No. de Folios

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de cometerse falsedad en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.3.1.2.20 del Decreto 1625 de 2018. Firma del solicitante:

62. Firma autorizada

934 Nombre MURILLO ORTEGA ARISLEY
935 Cargo CONTRIBUYENTE

Certificación Bancaria

Lunes, 10 de junio de 2024

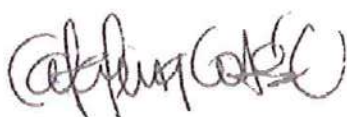
Protección

Bancolombia S.A. se permite informar que ARISLEY MURILLO ORTEGA identificado(a) con CC 35603877, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	63110034026	2020-04-24	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortes Unbe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correo spes.bov@bancolombia.com.co



Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO MURILLO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ORTEGA		NOMBRES ARISLEY	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 35603877			SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA MUNICIPIO URIBIA TELÉFONO 3216639829 EMAIL _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 20 MES 12 AÑO 1979 PAÍS COLOMBIA DEPTO CHOCO MUNICIPIO QUIBDO					

2

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	12	AÑO	1995

[illegible][illegible]

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

[illegible]

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COINDESOEM	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO PSICOSOCIAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ASOC. YALETSHI WAYAA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD yaletshi-waya-gmail.com	
TELÉFONOS 3216639829	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO REPRES	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
REPRESENTANTE LEGAL	8	1
PSICOSOCIAL	3	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒X ☐NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Arisley Muviño

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:08:28 horas del 21/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 35603877, Apellidos y Nombres **MURILLO ORTEGA ARISLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **marelwayuugama**, con NIT **825001191-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

2024

⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin-aralc-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
@ Instagram: [djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 16:46:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35603877
Código de Verificación	35603877241021164654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:47:21 PM horas del 21/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **35603877**

Apellidos y Nombres: **MURILLO ORTEGA ARISLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8.00 am a 12.00 pm y
2.00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256595835



PIB

16:53:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARISLEY MURILLO ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35603877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN
TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ARISLEY MURILLO ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **35.603.877**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Octubre del 2024.

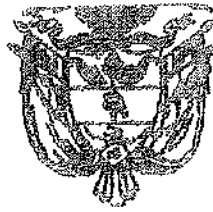
Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.



Handwritten initials

La República de Colombia
y en su nombre

Colegio Bilingüe de Quibdó

Quibdó - Chocó

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Chocó, según Resolución No. 1449
del 20 de Septiembre de 1995

Confiere a:

Arisley Murillo Ortiz

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y
programas vigentes.

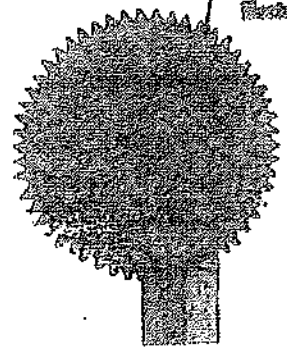
Handwritten signature
Director

Handwritten signature
Secretario

Expedido en Quibdó-Chocó, a L. de Dic. de 1995

Asistido al Estado No. 54 del Libro de Registro No. 1

Examinado y homologado





REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

ARISLEY MURILLO ORTEGA

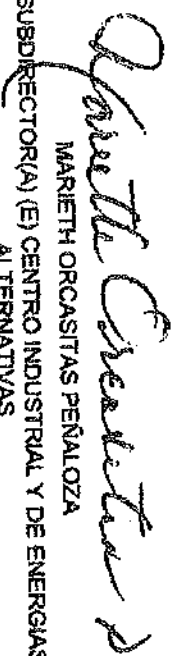
con documento de identificación No. CC.35603877

Cursó y aprobó la acción de Formación de

INTERNET

Con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en RIOHACHA, a los 30 días del mes de Junio de 2011.


MARIETH ORCASTAS PEÑALOZA
SUBDIRECTOR(A) (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS
ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

5276135 24/06/2011
Número y Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

ARISLEY MURILLO ORTEGA

con documento de identificación No. CC.35603877

Cursó y aprobó la acción de Formación de

MANEJO DE POWERPOINT PARA EL DISEÑO DE PRESENTACIONES

Con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en URIBIA, a los 10 días del mes de Mayo de 2011.


(MARIET ORCASITAS PEÑAFOZA)

SUBDIRECTOR(A) (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS
REGIONAL GUAJIRA

4926676 10/05/2011
Número y Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

ARISLEY MURILLO ORTEGA

con documento de identificación No. CC.35603877

Cursó y aprobó la acción de Formación de

MANEJO DE POWERPOINT PARA EL DISEÑO DE PRESENTACIONES

Con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en URIBIA, a los 10 días del mes de Mayo de 2011.


(MARIET ORCASITAS PEÑALOZA)

SUBDIRECTOR(A) (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS
REGIONAL GUAJIRA

4926676 10/05/2011
Número y Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SEN

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

ARISLEY MURILLO ORTEGA

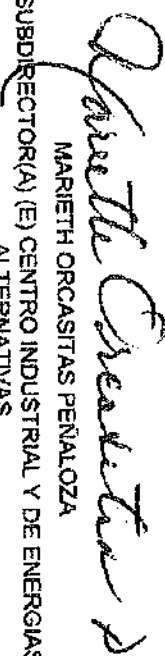
con documento de identificación No. CC.35603877

Cursó y aprobó la acción de Formación de

INTERNET

Con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en RIOHACHA, a los 30 días del mes de Junio de 2011.


MARIETH ORCASTAS PEÑALOZA
SUBDIRECTOR(A) (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS
ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

5276135 24/06/2011
Número y Fecha Registro



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 002 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA JOSE MANUEL CURVELO, IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 17.825.894 EXPEDIDA EN URIBIA.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.020.569 expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con NIT: 825001191-6, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **JOSE MANUEL CURVELO**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 17.825.894 EXPEDIDA EN URIBIA, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se regirá por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios, como **APOYO DE GESTION HUMANA**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.6449505, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o **EL CONTRATANTE** asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.200.000) M/L**, que se cancelará a **EL CONTRATISTA** mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte **CONTRATANTE** antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte No. CO1.PCCNTR.6449505 y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 al 17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Adelantar las actividades relacionadas con el proceso de contratación, entrenamiento, logística del proceso de vinculación por cada uno de los municipios. B) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos del personal suscritos. C) Realizar los contratos del personal de manera oportuna de acuerdo con las novedades de retiro, a las solicitudes y necesidades. D) Alertar y resolver conflictos laborales que se llegaren a presentar con el personal contratado. E) Velar y garantizar la afiliación al Sistema de seguridad social integral de cada uno de los trabajadores vinculados desde el primer día de contrato de trabajo a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar. F) Reportar a la ARL los accidentes de trabajo que se produzcan en el tiempo y terminus establecidos en la normativa de seguridad social. G) Reportar las novedades de ingreso, retiro, incapacidades, etc, del personal contratado a las entidades de seguridad social.. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia

Correo: marewayuuguma2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGWAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizara la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a él. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior cláusula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no cumpliera con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribí, La Guajira - Colombia

Correo: mareiwayuugwama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo.

PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo.

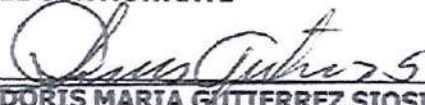
DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones.

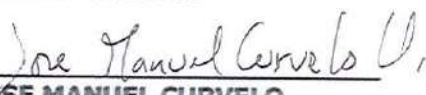
DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA


JOSÉ MANUEL CURVELO
C.C. No. 17.825.894 EXPEDIDA EN URIBIA

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: marewayuugama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

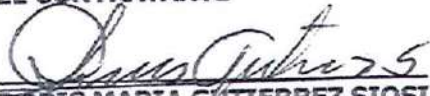
Nit. 825.001.191-6

contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo.

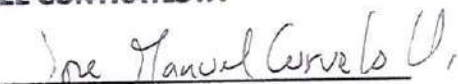
PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones. **DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA


JOSE MANUEL CURVELO
C.C. No. 17.825.894 EXPEDIDA EN URIBIA

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: marewayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Curvelo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES Jose Manuel	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 17825894			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 17825894		D.M. 45	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 16 MES 11 AÑO 1981 PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA MUNICIPIO URIBIA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 22 9B 16 PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA MUNICIPIO URIBIA TELÉFONO 3216978966 EMAIL josemanuelcurvelouriana@gmail.		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)												
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:												
TC (TÉCNICA)			TL (TECNOLÓGICA)			TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)			UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)			MG (MAESTRÍA O MAGISTER)			DOC (DOCTORADO O PHD)						
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).												
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL					
		SI	NO		MES	AÑO						
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES	11	2021						
PREGRADO	10	X		INGENIERIA INDUSTRIAL	12	2004	68228-342056 STD					

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)									
IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA		MUNICIPIO URIBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6015978300		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día		01		Mes		12		Año		2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR ETNICO		DEPENDENCIA DELEGADA GRUPOS ETNICOS					DIRECCIÓN CALLE 64G 92 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD COTELGUA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA		MUNICIPIO URIBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3218506491		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día		10		Mes		01		Año		2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE CAMPO		DEPENDENCIA ACADEMICA - COORDINACION					DIRECCIÓN CALLE 3 3 13						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE URIBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA		MUNICIPIO URIBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día		14		Mes		11		Año		2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE PLANEACION		DEPENDENCIA UNIDAD ADMINISTRACION					DIRECCIÓN CALLE 12 8 41						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día:				Mes:				Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	3

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Uribia, 21 de octubre 2021

Josemanuel Corvelo U.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Certificación Bancaria

Miércoles, 28 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOSE MANUEL CURVELO URIANA identificado(a) con CC 17825894, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	63100001430	2023-11-23	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **17.825.894**
CURVELO URIANA

APELLIDOS
JOSE MANUEL

NOMBRES

Jose Manuel Curvelo U.



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1981**

FONSECA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

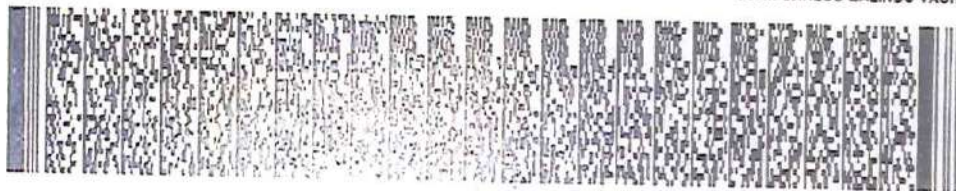
M

SEXO

17-ENE-2000 URIBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-4801600-01092001-M 001 2001-01-17 20:07:09

0066153866A 3

8005390003

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141030243597	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 7 8 2 5 8 9 4 0		0	Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida		2		Cédula de Ciudadanía 1 3	
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9 La Guajira		4 4 Uriba 8 4 7	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
CURVELO		URIANA		JOSE	
34. Otros nombres		35. Razón social			
MANUEL					
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9 La Guajira		4 4 Riohacha 0 0 1	
41. Dirección principal					
CL 21 15 A 51					
42. Correo electrónico j1curvelo@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 2 1 6 9 7 8 9 6		6	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
7 0 2 0		2 0 1 2 0 3 1 0		49. Fecha inicio actividad	
		7 3 2 0		2 0 2 3 1 2 0 1	
50. Código		1		2	
2 1 4 5		51. Código		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
18- Precios de transferencia					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos		60. No. de Folios:		61. Fecha	
SI NO X		0		2024 - 04 - 26 / 10 : 16 : 50	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre CURVELO URIANA JOSE MANUEL		
			985. Cargo CONTRIBUYENTE		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141030243597	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 7 8 2 5 8 9 4 0			Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 7 8 2 5 8 9 4	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
		COLOMBIA 1 6 9		La Guajira 4 4	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
Unibla 8 4 7		CURVELO		URIANA	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social	
JOSE		MANUEL			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9		La Guajira 4 4		Riohacha 0 0 1	
41. Dirección principal					
CL 21 15 A 51					
42. Correo electrónico j1curvelo@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 2 1 6 9 7 8 9 6 6			
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
7 0 2 0		2 0 1 2 0 3 1 0		7 3 2 0	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
2 0 2 3 1 2 0 1		1 2		2 1 4 5	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 1 8 2 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
16- Precios de transferencia					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
				1 2 3	
57. Modo		58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 04 - 26 / 10 : 16: 50	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2015. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre CURVELO URIANA JOSE MANUEL					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

Certificación Bancaria

Miércoles, 28 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOSE MANUEL CURVELO URIANA identificado(a) con CC 17825894, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	63100001430	2023-11-23	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

OK

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, rtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



Matrícula Profesional No.
68228-342056 STD
Fecha de Expedición: **07/10/2016**

Nombre:
**JOSE MANUEL
CURVELO URIANA**
Cédula:
C.C. 17825894
Profesión:
INGENIERO INDUSTRIAL
Institución:
**CORPORACION UNIVERSITARIA
DE SANTANDER - UDES**



140595/0911

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



La República de Colombia
y en su nombre el

COLEGIO NACIONAL DE VARONES

Aprobado por Resolución No. 02333 del 12 de Diciembre de 1992
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental

Confiere a:

José Manuel Currelo Utriana

Identificado(a) con el documento de Identidad No. 17.825.894 Expedida en Uribia - Guajira

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, Según los planes y programas vigentes de educación consagrados en la Ley 115/94 y el decreto 1860/94.


El Rector


La Secretaria

Expedido en Fonseca, La Guajira a los 18 días del mes de Diciembre de 1998,
Registrado para efectos legales en el Libro de Registros de Diplomas de este Plantel
No. 005A Folio No. 17.

Duplicado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Colegio Nacional de Varones

Cra. 17 # Calle 18 Fonseca - La Guajira Tel. 7756113

Inscripción DANE:

Registro Secretaría de Educación No. _____ de _____

Acta Individual de Grado

(Según Ley 115/94 Decreto 1860/94)

En la ciudad de FONSECA, LA GUAJIRA, a los 18 días del mes de Diciembre del año 1998, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO NACIONAL DE VARONES, modalidad Académica, institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica, según Resolución Número 02333 del 12 de Diciembre del año 1992. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos, Nombres, Apellidos y Número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JOSE MANUEL CURVELO URIANA

Identificado (a) Con el documento No. 17.825.894 Expedida en URIBIA-GUAJIRA

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 026 de fecha 18 de Diciembre de 1998, que consta de CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) Alumnos graduados, comienza con el nombre de: ALEXIS FABIÁN ACOSTA y se cierra con el nombre de VELA-MILENA ZARATE MANJARREZ, firmada y sellada por el Rector y la Secretaria del Plantel.

Dada en Fonseca, La Guajira, a los 9 días del mes de Diciembre de 1999. El Diploma y el Acta Individual de Grado están inscritos del Registro en la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7° del Decreto 186 del 29 de Enero de 1981.

Firmado y Sellado


ALEXANDER DE JESÚS IBARRA-MERINO
C.C. No. 17'952.186 de Fonseca
Rector (E)


HEIDI LAURA FERNÁNDEZ SIERRA
C.C. No. 26'995.979 de Fonseca
Secretaria

Duplicado

ACTA DE GRADO No. 10306

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los **QUINCE (15)** días del mes **MARZO** del año **DOS MIL CINCO (2005)** se reunió el Consejo Académico de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER**.

Presidió la sesión **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**

y obró como Secretario **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Considerando el Consejo que **JOSE MANUEL CURVELO URIANA**

Con cédula de ciudadanía número **17.825.894** Expedida en **URIBIA**

y libreta militar número

Expedida por

Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

DIPLOMADO EN INGENIERIA DE PROYECTOS

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de **(3.64) TRES PUNTO SESENTA Y CUATRO** sobre cinco.

En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

INGENIERO INDUSTRIAL

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

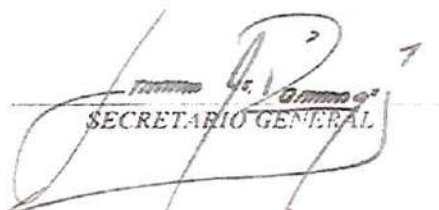
En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**

Secretario General, **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Hay un sello que dice: **REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER**.

Es fiel copia de su original tomada el día **QUINCE (15)** del mes de **MARZO** de **DOS MIL CINCO (2005)**.


SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Corporación Universitaria de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

JOSE MANUEL CURVELO URIANA

C.C. N°. 17'825.894 Expedida en: URIBIA

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

INGENIERO INDUSTRIAL

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 15 del mes MARZO del año 2005

Rafael Uribe

Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el folio 8083 Libro B - 5 N° de Acta 10306

Diploma No.



UNIVERSIDAD SHIKI URRAJA
DE LA GUAJIRA PILLE WAJIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

No. 729

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, el día Diecinueve (19) del mes de Noviembre del 2021 la Universidad de La Guajira con personería jurídica reconocida por el Departamento de La Guajira mediante el Decreto No. 523 de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según la Resolución No. 1770 del 24 de Mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional, en nombre de la República de Colombia, bajo la presidencia del Señor Rector CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, en presencia del(la) Decano(a) de la Facultad de Ingenierías Doctor(a) PILAR POMARICO PIMIENTA y actuando como Secretaria General la Doctora LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ se celebró sesión solemne y pública de grado en la cual previa la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios confiere el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

A

JOSE MANUEL CURVELO URIANA

17.825.894 de Uribia (La Guajira)

El cual se encuentra registrado en el Libro No. 2 Folio No. 329 y CODIGO SNIES 5317

El graduado emitió juramento en rigor y se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión de conformidad con la Constitución Política Nacional, las leyes de la República de acuerdo con la ética y a mantener la lealtad con la Universidad de La Guajira. Para constancia de lo expuesto firman el presente acta:

RECTOR

El (la) Decano(a)

La Secretaria General



UNIVERSIDAD SHIKII EKIRAJIA
DE LA GUAJIRA PULEE WAJIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de la Guajira
SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIRA

Con personería Jurídica Reconocida por la Gobernación del Departamento de la Guajira Mediante Decreto número 523 del 12 de Noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según decreto número 1776 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de:
Especialista en Gerencia de Construcciones
a:
Jose Manuel Curvelo Utriana
C.C. 17825894 de Utriana

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En fe de lo expuesto le expedimos el siguiente diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 19 de Noviembre de 2021

RECTOR

DECANO(A)

SECRETARIO(A)
GENERAL

REGISTRO AL FOLIO 329 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 02

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 210-06-06-02	VERSION: 2013	
	COMUNICACIONES OFICIALES	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO	

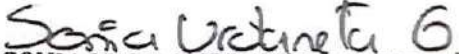
"LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA"

CERTIFICA:

Que el señor **JOSE MANUEL CURVELO URIANA**, identificado con la cedula de ciudadanía, 17.825.894, Expedida en Uribe - La Guajira, presto sus servicios Profesionales al Municipio de Uribe, en el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**, Adscrito a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Social Municipal desde el catorce (14) de Noviembre del 2018 hasta el diecinueve (19) de marzo de 2019, con las siguientes funciones:

1. Elaborar en coordinación en el despacho del alcalde, las secretarías y demás dependencias, el anteproyecto de presupuesto de inversiones para la siguiente vigencia y el correspondiente plan general de inversiones.
2. Evaluar periódicamente el Plan Municipal General de Desarrollo al igual que la ejecución del presupuesto de inversiones del municipio, detectar sus desviaciones y proponer los ajustes y medidas correctivas del caso.
3. Presentar estudios básicos necesarios para la planificación del Municipio, tales como análisis cualitativos de las necesidades de recursos del municipio.
4. Proponer por el desarrollo y la aplicación de normas que conlleven al desarrollo urbano ordenado.
5. Dirigir los procedimientos e investigaciones relacionadas con la pre inversión.
6. Dirigir las acciones municipales para la atención de grupos vulnerables, tercera edad y minusválidos.
7. Administrar los procesos de focalización del gasto.
8. Adelantar procesos vinculados con el desarrollo, amueblamiento y mejoramiento del paisaje urbano.
9. Formular estrategias que posibiliten el desarrollo humano y en especial la obtención de los objetivos de desarrollo del milenio.
10. Aprobar los permisos para la construcción, reforma, ampliación, remodelación y demolición de edificaciones, al igual que la ocupación de vías públicas conforme a las normas vigentes.
11. Dirigir y coordinar, la realización de estudios de factibilidad técnica, económica, administrativa y social de proyectos de servicios públicos, obras públicas, orientas a promover el desarrollo municipal.
12. Organizar y responder por el funcionamiento del Banco de proyectos Municipal de acuerdo a la factibilidad y priorización de las necesidades municipales.
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Para mayor constancia se firma en Uribe, Departamento de La Guajira, a los catorce (14) dias del mes de noviembre de 2023.-


SONIA LUCILA URDANETA GUTIERREZ
 Subsecretaria de Talento Humano.


 Calle 12 No. 8 - 61
 Contacto: 323 - 5804090
talento_humano@uribia-laquajira.gov.co
contactenos@uribia-laquajira.gov.co
<http://www.uribia-laquajira.gov.co/>



Código de validación: 138257sjcEFeOstj

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE

CERTIFICA

Que JOSE MANUEL CURVELO URIANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17,825,894, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 5615249 DE 2023 DANE.

OBJETO: Prestación de servicios para brindar recomendaciones y sugerencias desde el punto de vista étnico para los productos relacionados con el diseño final del Sistema de Información Wayúu, Registro Multidimensional Wayúu y Marco Geográfico Wayúu, para el cumplimiento de las acciones propuestas por el DANE en el Plan de Acción Integrado y Unificado..

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023.

SEDE - CIUDAD DE EJECUCIÓN: RIOHACHA

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) M/cte.

OBLIGACIONES: Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Brindar recomendaciones y sugerencias desde el punto de vista étnico para los productos relacionados con el diseño final del Sistema de Información, así como el Registro Multidimensional Wayúu. 2. Asistir a las sesiones del Comité Técnico Wayúu que se le convoquen. 3. Aportar desde su conocimiento al fortalecimiento de la construcción del Marco Geográfico Wayúu, desde su enfoque ancestral y territorial. .

ESTADO DEL CONTRATO: Finalizado

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, el día 04 del mes de abril de 2024 quien interese.



CADID ASDRUBAL SAAVEDRA CASTAÑO
Dirección Territorial Norte - Barranquilla



COTELGUA

FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
RIT. 00022713-7

Con Licencia De Funcionamiento Renovado Y Cargado Mediante Resolución N° 0003 Del 21 De Julio De 2021 Por La Secretaría De Educación
Del Departamento De La Guajira, Registro De Programas N° 0344 Del 13 De Mayo De 2021
DEL CENTRO REGIONAL DE SOLUCIÓN 0447 ABRIL DE 2019 - LUGAR: Resolución Y Registro De Programas N° 338 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Unbia La Guajira, noviembre 14 de 2023

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos que JOSE MANUEL CURVELO URIANA Identificada con cedula No C.C. 17.825.894 DE URIBIA. Labora en esta corporación como **COORDINADOR E INSTRUCTOR DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN SEGURIDAD SALUD PARA EL TRABAJO**, desde el 10 de enero de 2022 hasta 10 de noviembre del 2023, Dando muestra en todo momento de una capacidad para trabajar y profesionalismo como **COORDINADOR E INSTRUCTOR**, mostrando siempre buen comportamiento en el trato con sus compañeros, destacándose también por su puntualidad en las jornadas laborales.

Funciones:

1. Coordinar, programar y ejecutar las actividades de los grupos de trabajo para finalmente lograr los objetivos previstos.
2. Supervisar las tareas asignadas al equipo
3. Fomentar la participación y el espíritu del trabajo en equipo.

Para mayor constancia se firma en Uribia La Guajira a los 14 Días del mes noviembre de 2023.

Muy Atentamente:


LEANDRO ORTIZ CARBONO
Representante Legal
gerencia.cotelgua@gmail.com
leandroribon@hotmail.es
300-733-0209 - 321-850 - 8291



Certificación Bancaria

Miércoles, 28 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOSE MANUEL CURVELO URIANA identificado(a) con CC 17825894, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	63100001430	2023-11-23	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospeligroso@bancolombia.com.co

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: CURVELO URIANA JOSE MANUEL

Fecha de Nacimiento: 10/11/1991

Edad: 31 AÑOS 11 MESES 14 DÍAS

Teléfono: 3216978966

Fecha Concepto: 01/11/2023

CC: 17825894

Ciudad: FONSECA (LA GUAJIRA, COLOMBIA)

Género: MASCULINO

Correo: josemanuelcurvelouriana@gmail.com



N° 19.922

INFORMACIÓN LABORAL

Empresa Contratante: PARTICULARES CONTADO

Empresa en misión: PARTICULARES

Cargo: COORDINADOR

EXÁMENES PRACTICADOS

Nombre de la prueba

Nombre de la prueba

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO -
OSTEOMUSCULAR





APTITUD LABORAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

RECOMENDACIONES MODOS, CONDICIONES, HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES

Dieta balanceada. Mantener una buena salud bucal, visual y auditiva. Realizar ejercicio físico regular. Alimentación saludable. Mantenga un peso saludable. Mantenga las manos limpias, lávelas constantemente con agua y jabón o gel. Promocionar un entorno laboral saludable.

RECOMENDACIONES MEDICAS

Lavado de manos frecuente con agua y jabón al menos durante 40 segundos. Evite tocar su cara y si lo va a hacer, lávese correctamente las manos antes de hacerlo. Si va a toser o estornudar hágalo en la parte anterior del codo o en un pañuelo desechable y elimínelo correctamente.

RECOMENDACIONES LABORALES

Pausas activas e higiene postural. Cumplir con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. Informar cambios en su estado de salud al jefe inmediato. Informar condiciones inseguras detectadas en la empresa o área de trabajo. No realizar actos inseguros. Uso de epp de acuerdo a su actividad laboral y exposición de riesgo. Pausas activas visuales periódicas.

PROFESIONAL

Nombre: LOPEZ RODRIGUEZ DANIEL ALFONSO

M. M.: 44007

L.S.O.: 0431



Código de Seguridad
K59Q1W19922

ASPIRANTE O TRABAJADOR

CURVELO URIANA JOSE MANUEL

17825894

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesion de los empleos públicos o privados.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos.
 - Registrar titulo como profesional y ejercer la profesión.
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC. ROMERO GARCIA CARLOS IV

0943767

COMANDANTE DE ZONA



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Carta de Reservista Segunda Clase

17825894

CORVELO TRIANA

JOSE MANUEL

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA

2011

2A. LINEA

202.

3A. LINEA

31 - DIC

31 - DIC

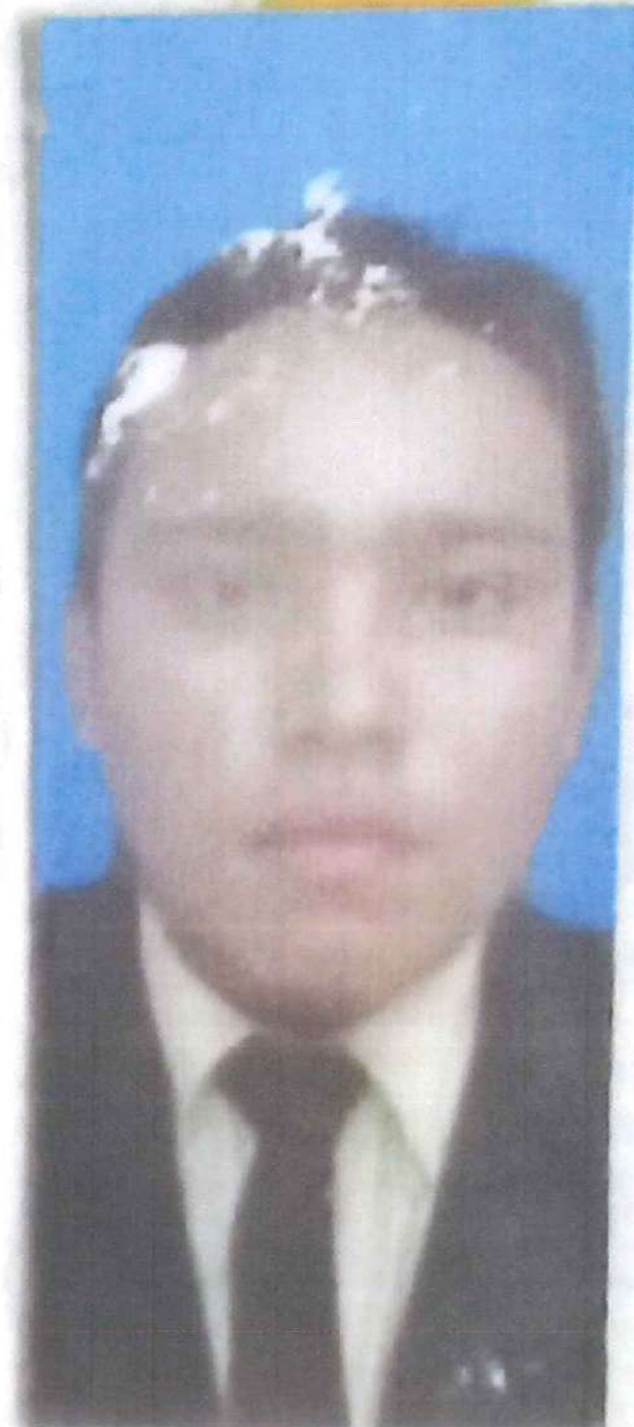
31 - DIC

PROFESION:

INGENIERA

FECHA EXPIRACION:

2 - OCT - 2005



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2024, a las 16:10:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17825894
Código de Verificación	17825894240828161007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17825894 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2024 09:47 PM



Código Verificación: 9XABRH4GC7

Válida hasta: 19/11/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOSE MANUEL CURVELO URIANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 17.825.894, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Agosto del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2024 05:26:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17825894**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100999372**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:16:54 PM horas del 28/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 17825894

Apellidos y Nombres: **CURVELO URIANA JOSE MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:23:58 horas del 28/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 17825894,
Apellidos y Nombres **CURVELO URIANA JOSE MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTI**, con NIT 899999027-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	CERTIFICADO			
	CÓDIGO	GDCI-F-10	Versión	

EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE AFILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC - EPS-I.

CERTIFICA

Que el(la) Señor(a)	JOSE MANUEL CURVELO URIANA
Tipo y Numero de Documento	CC-17825894
Estado de Afiliación	AFILIADO
Régimen	CONTRIBUTIVO
Fecha Afiliación	26/04/2024
Municipio	RIOHACHA, LA GUAJIRA
Corregimiento/Resguardo	RIOHACHA
Grupo étnico	INDÍGENA
Grupo Poblacional	COMUNIDADES INDÍGENAS
Grupo SISBEN	NO TIENE SISBEN
IPS Asignada	ANASHIWAYA IPSI - RIOHACHA

La presente se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en la Sede Nacional de la EPSI para QUIEN INTERESE, tiene validez de ocho (8) días con respecto a la fecha de generación.

Observación: Esta certificación no es válida para solicitar servicios médicos ni para aprobación de traslado.

Como constancia se firma el documento a los 28 días del mes de agosto del año 2024.


 Gestor de Afiliación y Operaciones BDUA.
 Área de Aseguramiento

	AFILIACIÓN Y OPERACIONES BDUA Calle 1 No. 4 - 66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán, Cauca Línea nacional 3176584768 Extensiones: 108 - 109 Afiliaciones
	Página 1 de 1

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	CERTIFICADO			
	CÓDIGO	GDCI-F-10	Versión	

EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE AFILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC – EPS-I.

CERTIFICA

Que el(la) Señor(a)	JOSE MANUEL CURVELO URIANA
Tipo y Numero de Documento	CC-17825894
Estado de Afiliación	AFILIADO
Régimen	CONTRIBUTIVO
Fecha Afiliación	26/04/2024
Municipio	RIOHACHA, LA GUAJIRA
Corregimiento/Resguardo	RIOHACHA
Grupo étnico	INDÍGENA
Grupo Poblacional	COMUNIDADES INDÍGENAS
Grupo SISBEN	NO TIENE SISBEN
IPS Asignada	ANASHIWAYA IPSI - RIOHACHA

La presente se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en la Sede Nacional de la EPSI para QUIEN INTERESE, tiene validez de ocho (8) días con respecto a la fecha de generación.

Observación: Esta certificación no es válida para solicitar servicios médicos ni para aprobación de traslado.

Como constancia se firma el documento a los 28 días del mes de agosto del año 2024.



Gestor de Afiliación y Operaciones BDUA.
Área de Aseguramiento

	AFILIACIÓN Y OPERACIONES BDUA Calle 1 No. 4 - 66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán, Cauca Línea nacional 3176584768 Extensiones: 108 - 109 Afiliaciones
	Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253339081



PIS

15:54:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MANUEL CURVELO URIANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17825894:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE MANUEL CURVELO URIANA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 17825894, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 68228-342056 desde el 07 de Octubre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1293.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 002 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA JOSE MANUEL CURVELO, IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 17.825.894 EXPEDIDA EN URIBIA.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.020.569** expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con NIT: **825001191-6**, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **JOSE MANUEL CURVELO**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **17.825.894 EXPEDIDA EN URIBIA**, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se regirá por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios, como **APOYO DE GESTION HUMANA**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.6449505**, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o **EL CONTRATANTE** asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.200.000) M/L**, que se cancelará a **EL CONTRATISTA** mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte **CONTRATANTE** antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditados a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 al 17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Adelantar las actividades relacionadas con el proceso de contratación, entrenamiento, logística del proceso de vinculación por cada uno de los municipios. B) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos del personal suscritos. C) Realizar los contratos del personal de manera oportuna de acuerdo con las novedades de retiro, a las solicitudes y necesidades. D) Alertar y resolver conflictos laborales que se llegaren a presentar con el personal contratado. E) Velar y garantizar la afiliación al Sistema de seguridad social integral de cada uno de los trabajadores vinculados desde el primer día de contrato de trabajo a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar. F) Reportar a la ARL los accidentes de trabajo que se produzcan en el tiempo y terminus establecidos en la normativa de seguridad social. G) Reportar las novedades de ingreso, retiro, incapacidades, etc, del personal contratado a las entidades de seguridad social.. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia

Correo: marewayuuguma2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGWAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizara la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a él. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior cláusula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no cumpliera con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo.

PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo.

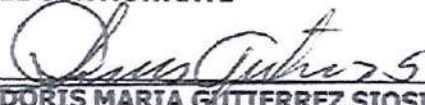
DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones.

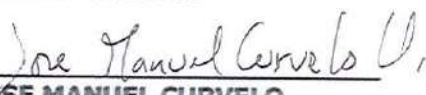
DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA


JOSÉ MANUEL CURVELO
C.C. No. 17.825.894 EXPEDIDA EN URIBIA

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: marewayuugama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

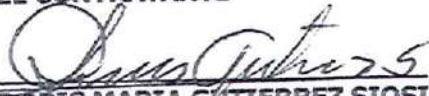
Nit. 825.001.191-6

contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo.

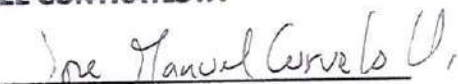
PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones. **DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE


DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA


JOSE MANUEL CURVELO
C.C. No. 17.825.894 EXPEDIDA EN URIBIA

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia
Correo: marewayuuguaama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Curvelo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES Jose Manuel	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 17825894			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 17825894		D.M. 45	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 16 MES 11 AÑO 1981 PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA MUNICIPIO URIBIA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 22 9B 16 PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA MUNICIPIO URIBIA TELÉFONO 3216978966 EMAIL josemanuelcurvelouriana@gmail.		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)												
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:												
TC (TÉCNICA)			TL (TECNOLÓGICA)			TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)			UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)			MG (MAESTRÍA O MAGISTER)			DOC (DOCTORADO O PHD)						
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).												
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL					
		SI	NO		MES	AÑO						
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES	11	2021						
PREGRADO	10	X		INGENIERIA INDUSTRIAL	12	2004	68228-342056 STD					

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)									
IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO URIBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6015978300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día		01		Mes		12		Año		2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR ETNICO			DEPENDENCIA DELEGADA GRUPOS ETNICOS					DIRECCIÓN CALLE 64G 92 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COTELGUA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO URIBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3218506491			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día		10		Mes		01		Año		2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE CAMPO			DEPENDENCIA ACADEMICA - COORDINACION					DIRECCIÓN CALLE 3 3 13						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE URIBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO URIBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día		14		Mes		11		Año		2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE PLANEACION			DEPENDENCIA UNIDAD ADMINISTRACION					DIRECCIÓN CALLE 12 8 41						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:				Mes:				Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	3

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Uribia, 21 de octubre 2021

Josemanuel Corvelo U.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Certificación Bancaria

Miércoles, 28 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOSE MANUEL CURVELO URIANA identificado(a) con CC 17825894, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	63100001430	2023-11-23	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **17.825.894**
CURVELO URIANA

APELLIDOS
JOSE MANUEL

NOMBRES

Jose Manuel Curvelo U.



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1981**

FONSECA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

17-ENE-2000 URIBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-4801600-01092001-M 001 2001-01-17 20:07:09

0066153866A 3

8005390003

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141030243597	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 7 8 2 5 8 9 4 0		0	Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida		2		Cédula de Ciudadanía 1 3	
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9 La Guajira		4 4 Uriba 8 4 7	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
CURVELO		URIANA		JOSE	
34. Otros nombres		35. Razón social			
MANUEL					
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9 La Guajira		4 4 Riohacha 0 0 1	
41. Dirección principal					
CL 21 15 A 51					
42. Correo electrónico j1curvelo@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 2 1 6 9 7 8 9 6		6	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
7 0 2 0		2 0 1 2 0 3 1 0		49. Fecha inicio actividad	
		7 3 2 0		2 0 2 3 1 2 0 1	
50. Código		1		2	
2 1 4 5		51. Código		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
18- Precios de transferencia					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos		60. No. de Folios:		61. Fecha	
SI NO X		0		2024 - 04 - 26 / 10 : 16 : 50	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre CURVELO URIANA JOSE MANUEL		
			985. Cargo CONTRIBUYENTE		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141030243597	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 7 8 2 5 8 9 4 0			Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 7 8 2 5 8 9 4	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
COLOMBIA		1 6 9		La Guajira 4 4	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
Uribia 8 4 7		CURVELO		URIANA	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social	
JOSE		MANUEL			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9		La Guajira 4 4		Riohacha 0 0 1	
41. Dirección principal					
CL 21 15 A 51					
42. Correo electrónico j1curvelo@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 2 1 6 9 7 8 9 6 6			
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
7 0 2 0		2 0 1 2 0 3 1 0		7 3 2 0	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
2 0 2 3 1 2 0 1		1 2		2 1 4 5	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 1 8 2 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
16- Precios de transferencia					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
				1 2 3	
57. Modo		58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 04 - 26 / 10 : 16: 50	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2015. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre CURVELO URIANA JOSE MANUEL					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

Certificación Bancaria

Miércoles, 28 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOSE MANUEL CURVELO URIANA identificado(a) con CC 17825894, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	63100001430	2023-11-23	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

OK

 **Bancolombia**

colombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, rtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



Matrícula Profesional No.
68228-342056 STD
Fecha de Expedición: **07/10/2016**

Nombre:
**JOSE MANUEL
CURVELO URIANA**
Cédula:
C.C. 17825894
Profesión:
INGENIERO INDUSTRIAL
Institución:
**CORPORACION UNIVERSITARIA
DE SANTANDER - UDES**



140055/09/11

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



La República de Colombia
y en su nombre el

COLEGIO NACIONAL DE VARONES

Aprobado por Resolución No. 02333 del 12 de Diciembre de 1992
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental

Confiere a:

José Manuel Cuveto Utriana

Identificado(a) con el documento de Identidad No. 17.825.894 Expedida en Uribia - Guajira

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, Según los planes y programas vigentes de educación consagrados en la Ley 115/94 y el decreto 1860/94.


El Rector


La Secretaria

Expedido en Fonseca, La Guajira a los 18 días del mes de Diciembre de 1998,
Registrado para efectos legales en el Libro de Registros de Diplomas de este Plantel
No. 005A Folio No. 17.

Duplicado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Colegio Nacional de Varones

Cra. 17 # Calle 18 Fonseca - La Guajira Tel. 7756113

Inscripción DANE:

Registro Secretaría de Educación No. _____ de _____

Acta Individual de Grado

(Según Ley 115/94 Decreto 1860/94)

En la ciudad de FONSECA, LA GUAJIRA, a los 18 días del mes de Diciembre del año 1998, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO NACIONAL DE VARONES, modalidad Académica, institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica, según Resolución Número 02333 del 12 de Diciembre del año 1992. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos, Nombres, Apellidos y Número de documento de identidad se relacionan a continuación:

JOSE MANUEL CURVELO URIANA

Identificado (a) Con el documento No. 17.825.894 Expedida en URIBIA-GUAJIRA

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 026 de fecha 18 de Diciembre de 1998, que consta de CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) Alumnos graduados, comienza con el nombre de: ALEXIS FABIÁN ACOSTA y se cierra con el nombre de VELA-MILENA ZARATE MANJARREZ, firmada y sellada por el Rector y la Secretaria del Plantel.

Dada en Fonseca, La Guajira, a los 9 días del mes de Diciembre de 1999. El Diploma y el Acta Individual de Grado están inscritos del Registro en la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7° del Decreto 186 del 29 de Enero de 1981.

Firmado y Sellado


ALEXANDER DE JESÚS IBARRA-MERINO
C.C. No. 17'952.186 de Fonseca
Rector (E)


HEIDI LAURA FERNÁNDEZ SIERRA
C.C. No. 26'995.979 de Fonseca
Secretaria

Duplicado

ACTA DE GRADO No. 10306

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los **QUINCE (15)** días del mes **MARZO** del año **DOS MIL CINCO (2005)** se reunió el Consejo Académico de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER**.

Presidió la sesión **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**

y obró como Secretario **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Considerando el Consejo que **JOSE MANUEL CURVELO URIANA**

Con cédula de ciudadanía número **17.825.894** Expedida en **URIBIA**

y libreta militar número

Expedida por

Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

DIPLOMADO EN INGENIERIA DE PROYECTOS

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de **(3.64) TRES PUNTO SESENTA Y CUATRO** sobre cinco.

En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

INGENIERO INDUSTRIAL

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

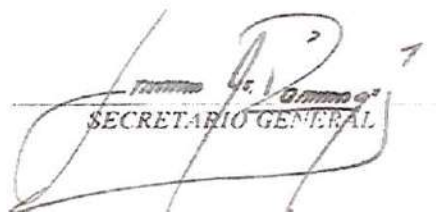
En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**

Secretario General, **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Hoy un sello que dice: **REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER**.

Es fiel copia de su original tomada el día **QUINCE (15)** del mes de **MARZO** de **DOS MIL CINCO (2005)**.


SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Corporación Universitaria de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

JOSE MANUEL CURVELO URIANA

C.C. N°. 17'825.894 Expedida en: URIBIA

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

INGENIERO INDUSTRIAL

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 15 del mes MARZO del año 2005

Rafael Uribe

Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el folio 8083 Libro B - 5 N° de Acta 10306

Diploma No.



UNIVERSIDAD | SHIKI URRAJA
DE LA GUAJIRA | PILLE WAJIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

No. 729

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, el día Diecinueve (19) del mes de Noviembre del 2021 la Universidad de La Guajira con personería jurídica reconocida por el Departamento de La Guajira mediante el Decreto No. 523 de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según la Resolución No. 1770 del 24 de Mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional, en nombre de la República de Colombia, bajo la presidencia del Señor Rector CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, en presencia del(la) Decano(a) de la Facultad de Ingenierías Doctor(a) PILAR POMARICO PIMIENTA y actuando como Secretaria General la Doctora LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ se celebró sesión solemne y pública de grado en la cual previa la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios confiere el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

A

JOSE MANUEL CURVELO URIANA

17.825.894 de Uribia (La Guajira)

El cual se encuentra registrado en el Libro No. 2 Folio No. 329 y CODIGO SNIES 5317

El graduado emitió juramento en rigor y se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión de conformidad con la Constitución Política Nacional, las leyes de la República de acuerdo con la ética y a mantener la lealtad con la Universidad de La Guajira. Para constancia de lo expuesto firman el presente acta:

RECTOR

El (la) Decano(a)

La Secretaria General



UNIVERSIDAD SHIKII EKIRAJIA
DE LA GUAJIRA PULEE WAJIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de la Guajira
SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIRA

Con personería Jurídica Reconocida por la Gobernación del Departamento de la Guajira Mediante Decreto número 523 del 12 de Noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según decreto número 1776 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de:
Especialista en Gerencia de Construcciones
a:
Jose Manuel Curvelo Uria
C.C. 17825894 de Uribe

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En fe de lo expuesto le expedimos el siguiente diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 19 de Noviembre de 2021

RECTOR

DECANO(A)

SECRETARIO(A)
GENERAL

REGISTRO AL FOLIO 329 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 02

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 210-06-06-02	VERSION: 2013	
	COMUNICACIONES OFICIALES	SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO	

"LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA"

CERTIFICA:

Que el señor **JOSE MANUEL CURVELO URIANA**, identificado con la cedula de ciudadanía, 17.825.894, Expedida en Uribe - La Guajira, presto sus servicios Profesionales al Municipio de Uribe, en el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**, Adscrito a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Social Municipal desde el catorce (14) de Noviembre del 2018 hasta el diecinueve (19) de marzo de 2019, con las siguientes funciones:

1. Elaborar en coordinación en el despacho del alcalde, las secretarías y demás dependencias, el anteproyecto de presupuesto de inversiones para la siguiente vigencia y el correspondiente plan general de inversiones.
2. Evaluar periódicamente el Plan Municipal General de Desarrollo al igual que la ejecución del presupuesto de inversiones del municipio, detectar sus desviaciones y proponer los ajustes y medidas correctivas del caso.
3. Presentar estudios básicos necesarios para la planificación del Municipio, tales como análisis cualitativos de las necesidades de recursos del municipio.
4. Proponer por el desarrollo y la aplicación de normas que conlleven al desarrollo urbano ordenado.
5. Dirigir los procedimientos e investigaciones relacionadas con la pre inversión.
6. Dirigir las acciones municipales para la atención de grupos vulnerables, tercera edad y minusválidos.
7. Administrar los procesos de focalización del gasto.
8. Adelantar procesos vinculados con el desarrollo, amueblamiento y mejoramiento del paisaje urbano.
9. Formular estrategias que posibiliten el desarrollo humano y en especial la obtención de los objetivos de desarrollo del milenio.
10. Aprobar los permisos para la construcción, reforma, ampliación, remodelación y demolición de edificaciones, al igual que la ocupación de vías públicas conforme a las normas vigentes.
11. Dirigir y coordinar, la realización de estudios de factibilidad técnica, económica, administrativa y social de proyectos de servicios públicos, obras públicas, orientas a promover el desarrollo municipal.
12. Organizar y responder por el funcionamiento del Banco de proyectos Municipal de acuerdo a la factibilidad y priorización de las necesidades municipales.
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Para mayor constancia se firma en Uribe, Departamento de La Guajira, a los catorce (14) dias del mes de noviembre de 2023.-


SONIA LUCILA URDANETA GUTIERREZ
 Subsecretaria de Talento Humano.

 Calle 12 No. 8 - 61
 Contacto: 323 - 5804090
talento_humano@uribia-laquajira.gov.co
contactenos@uribia-laquajira.gov.co
<http://www.uribia-laquajira.gov.co/>



Código de validación: 138257sjcEFeOstj

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE

CERTIFICA

Que JOSE MANUEL CURVELO URIANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17,825,894, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 5615249 DE 2023 DANE.

OBJETO: Prestación de servicios para brindar recomendaciones y sugerencias desde el punto de vista étnico para los productos relacionados con el diseño final del Sistema de Información Wayúu, Registro Multidimensional Wayúu y Marco Geográfico Wayúu, para el cumplimiento de las acciones propuestas por el DANE en el Plan de Acción Integrado y Unificado..

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023.

SEDE - CIUDAD DE EJECUCIÓN: RIOHACHA

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) M/cte.

OBLIGACIONES: Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Brindar recomendaciones y sugerencias desde el punto de vista étnico para los productos relacionados con el diseño final del Sistema de Información, así como el Registro Multidimensional Wayúu. 2. Asistir a las sesiones del Comité Técnico Wayúu que se le convoquen. 3. Aportar desde su conocimiento al fortalecimiento de la construcción del Marco Geográfico Wayúu, desde su enfoque ancestral y territorial. .

ESTADO DEL CONTRATO: Finalizado

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, el día 04 del mes de abril de 2024 quien interese.



CADID ASDRUBAL SAAVEDRA CASTAÑO
Dirección Territorial Norte - Barranquilla



COTELGUA

FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
R.E.T. 000722713-7

Con Licencia De Funcionamiento Renovada Y Cargada Mediante Resolución N° 0068 Del 21 De Julio De 2021 Por La Secretaría De Educación
Del Departamento De La Guajira, Registro De Programas N° 0344 Del 13 De Mayo De 2021
DEL CENTRO REGIONAL DE SOLUCIONES 0447 ABRIL DE 2019 - LUGAR: Resolución Y Registro De Programas N° 338 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Unbia La Guajira, noviembre 14 de 2023

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos que JOSE MANUEL CURVELO URIANA Identificada con cedula No C.C. 17.825.894 DE URIBIA. Labora en esta corporación como **COORDINADOR E INSTRUCTOR DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN SEGURIDAD SALUD PARA EL TRABAJO**, desde el 10 de enero de 2022 hasta 10 de noviembre del 2023, Dando muestra en todo momento de una capacidad para trabajar y profesionalismo como **COORDINADOR E INSTRUCTOR**, mostrando siempre buen comportamiento en el trato con sus compañeros, destacándose también por su puntualidad en las jornadas laborales.

Funciones:

1. Coordinar, programar y ejecutar las actividades de los grupos de trabajo para finalmente lograr los objetivos previstos.
2. Supervisar las tareas asignadas al equipo
3. Fomentar la participación y el espíritu del trabajo en equipo.

Para mayor constancia se firma en Uribia La Guajira a los 14 Días del mes noviembre de 2023.

Muy Atentamente:


LEANDRO ORTIZ CARBONO
Representante Legal
gerencia.cotelgua@gmail.com
leandroribon@hotmail.es
300-733-0209 - 321-850-8291



Certificación Bancaria

Miércoles, 28 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOSE MANUEL CURVELO URIANA identificado(a) con CC 17825894, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	63100001430	2023-11-23	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospeligroso@bancolombia.com.co

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: CURVELO URIANA JOSE MANUEL

Fecha de Nacimiento: 10/11/1991

Edad: 31 AÑOS 11 MESES 14 DÍAS

Teléfono: 3216978966

Fecha Concepto: 01/11/2023

CC: 17825894

Ciudad: FONSECA (LA GUAJIRA, COLOMBIA)

Género: MASCULINO

Correo: josemanuelcurvelouriana@gmail.com



N° 19.922

INFORMACIÓN LABORAL

Empresa Contratante: PARTICULARES CONTADO

Empresa en misión: PARTICULARES

Cargo: COORDINADOR

EXÁMENES PRACTICADOS

Nombre de la prueba

Nombre de la prueba

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO -
OSTEOMUSCULAR





APTITUD LABORAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

RECOMENDACIONES MODOS, CONDICIONES, HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES

Dieta balanceada. Mantener una buena salud bucal, visual y auditiva, Realizar ejercicio físico regular, Alimentación saludable, Mantenga un peso saludable. Mantenga las manos limpias, lávelas constantemente con agua y jabón o gel, Promocionar un entorno laboral saludable

RECOMENDACIONES MEDICAS

Lavado de manos frecuente con agua y jabón al menos durante 40 segundos, Evite tocar su cara y si lo va a hacer, lávese correctamente las manos antes de hacerlo. Si va a toser o estornudar hágalo en la parte anterior del codo o en un pañuelo desechable y elimínelo correctamente

RECOMENDACIONES LABORALES

Pausas activas e higiene postural, Cumplir con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, Informar cambios en su estado de salud al jefe inmediato, Informar condiciones inseguras detectadas en la empresa o área de trabajo, No realizar actos inseguros, Uso de epp de acuerdo a su actividad laboral y exposición de riesgo, Pausas activas visuales periódicas

PROFESIONAL

Nombre: LOPEZ RODRIGUEZ DANIEL ALFONSO

M. M.: 44007

L.S.O.: 0431



Código de Seguridad
K59Q1W19922

ASPIRANTE O TRABAJADOR

CURVELO URIANA JOSE MANUEL

17825894

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesion de los empleos públicos o privados.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos.
 - Registrar titulo como profesional y ejercer la profesión.
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC. ROMERO GARCIA CARLOS IV

0943767

COMANDANTE DE ZONA



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Carta de Reservista Segunda Clase

17825894

CORVELO TRIANA

JOSE MANUEL

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA

2011

2A. LINEA

202.

3A. LINEA

31 - DIC

31 - DIC

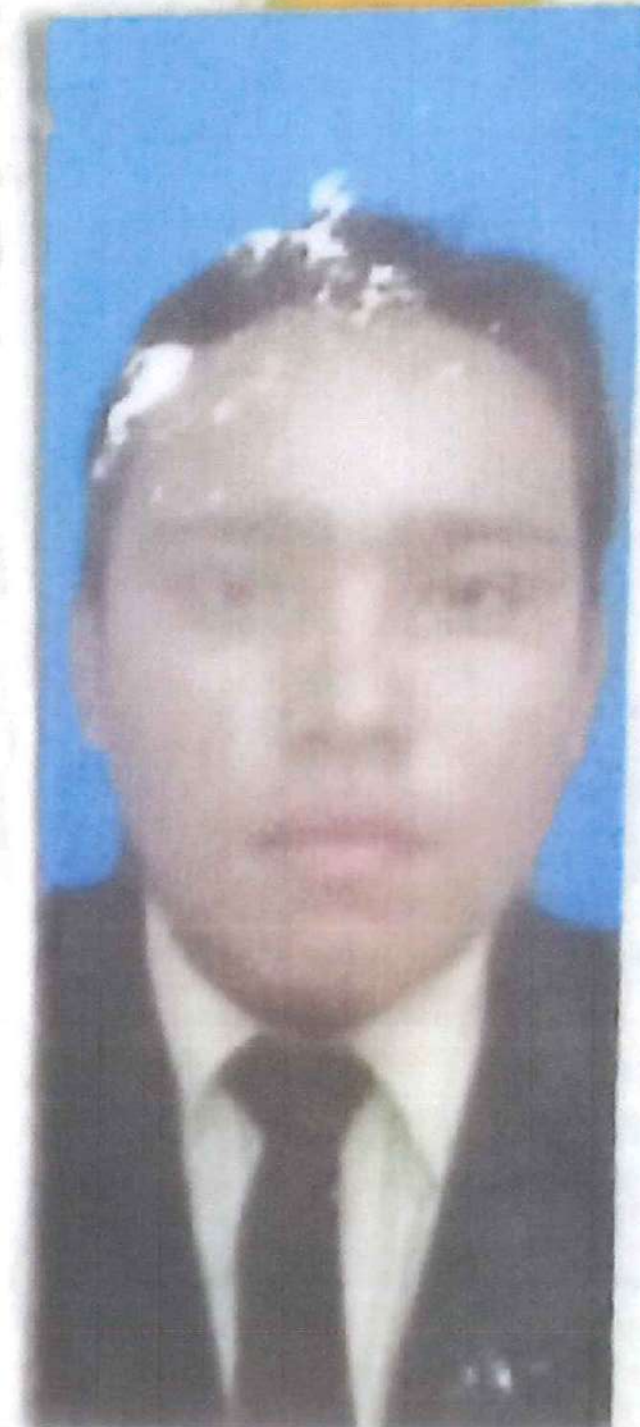
31 - DIC

PROFESION:

INGENIERA

FECHA EXPIRACION:

2 - OCT - 2005



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2024, a las 16:10:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17825894
Código de Verificación	17825894240828161007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17825894 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2024 09:47 PM



Código Verificación: 9XABRH4GC7

Válida hasta: 19/11/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOSE MANUEL CURVELO URIANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 17.825.894, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Agosto del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2024 05:26:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17825894**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100999372**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:16:54 PM horas del 28/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 17825894

Apellidos y Nombres: **CURVELO URIANA JOSE MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:23:58 horas del 28/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 17825894, Apellidos y Nombres **CURVELO URIANA JOSE MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTI**, con NIT 899999027-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	CERTIFICADO			
	CÓDIGO	GDCI-F-10	Versión	

EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE AFILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC - EPS-I.

CERTIFICA

Que el(la) Señor(a)	JOSE MANUEL CURVELO URIANA
Tipo y Numero de Documento	CC-17825894
Estado de Afiliación	AFILIADO
Régimen	CONTRIBUTIVO
Fecha Afiliación	26/04/2024
Municipio	RIOHACHA, LA GUAJIRA
Corregimiento/Resguardo	RIOHACHA
Grupo étnico	INDÍGENA
Grupo Poblacional	COMUNIDADES INDÍGENAS
Grupo SISBEN	NO TIENE SISBEN
IPS Asignada	ANASHIWAYA IPSI - RIOHACHA

La presente se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en la Sede Nacional de la EPSI para QUIEN INTERESE, tiene validez de ocho (8) días con respecto a la fecha de generación.

Observación: Esta certificación no es válida para solicitar servicios médicos ni para aprobación de traslado.

Como constancia se firma el documento a los 28 días del mes de agosto del año 2024.


 Gestor de Afiliación y Operaciones BDUA.
 Área de Aseguramiento

	AFILIACIÓN Y OPERACIONES BDUA Calle 1 No. 4 - 66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán, Cauca Línea nacional 3176584768 Extensiones: 108 - 109 Afiliaciones
	Página 1 de 1

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	CERTIFICADO			
	CÓDIGO	GDCI-F-10	Versión	

EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE AFILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC – EPS-I.

CERTIFICA

Que el(la) Señor(a)	JOSE MANUEL CURVELO URIANA
Tipo y Numero de Documento	CC-17825894
Estado de Afiliación	AFILIADO
Régimen	CONTRIBUTIVO
Fecha Afiliación	26/04/2024
Municipio	RIOHACHA, LA GUAJIRA
Corregimiento/Resguardo	RIOHACHA
Grupo étnico	INDÍGENA
Grupo Poblacional	COMUNIDADES INDÍGENAS
Grupo SISBEN	NO TIENE SISBEN
IPS Asignada	ANASHIWAYA IPSI - RIOHACHA

La presente se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en la Sede Nacional de la EPSI para QUIEN INTERESE, tiene validez de ocho (8) días con respecto a la fecha de generación.

Observación: Esta certificación no es válida para solicitar servicios médicos ni para aprobación de traslado.

Como constancia se firma el documento a los 28 días del mes de agosto del año 2024.



Gestor de Afiliación y Operaciones BDUA.
Área de Aseguramiento

	AFILIACIÓN Y OPERACIONES BDUA Calle 1 No. 4 - 66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán, Cauca Línea nacional 3176584768 Extensiones: 108 - 109 Afiliaciones
	Página 1 de 1



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253339081



PIS

15:54:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MANUEL CURVELO URIANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17825894:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE MANUEL CURVELO URIANA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 17825894, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 68228-342056 desde el 07 de Octubre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1293.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e Inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 001 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA JUSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA, IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 17.827.560 EXPEDIDA EN MAICAO.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.020.569** expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con NIT: **825001191-6**, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **JUSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **17.827.560 EXPEDIDA EN MAICAO**, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se regirá por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios, como **COORDINADOR**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.6449505**, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o **EL CONTRATANTE** asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) M/L**, que se cancelará a **EL CONTRATISTA** mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte **CONTRATANTE** antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditadas a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 al 17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Cumplir las actividades de coordinación de proyecto respondiendo por el cumplimiento de los cronogramas, la Calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) Garantizar las metas propuestas liderando el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. C) Entregar los informes requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos. D) Reportar en forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio. E) Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de novedad que se presente en el desarrollo del contrato. F) Adoptar y hacer cumplir las acciones necesarias para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio. G) Gestionar el usuario asignado en el Sistema de control y manejo dispuesto por el supervisor del contrato para servicio de transporte multimodal. H) Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato. I) Atender los requerimientos en los tiempos solicitados. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia

Correo: marewayuuguma2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

20



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizara la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a el. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior cláusula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no cumple con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo.

PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones.

DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL.

JOSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA
C.C. No. 17.827.560 EXPEDIDA EN MAICAO

Banco Popular

Certifica

Que **Jusef Rafael Henriquez Amaya**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **17827560** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **230405175654** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a :
A.T.T. MAREYWAYUUGUAMA a los 12 días del mes de octubre del año 2024.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

df



FUNDESA

Fundación Integral Para el Desarrollo de Uribia

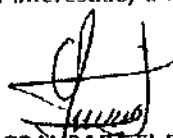
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION INTEGRAL PARA EL
DESARROLLO DE URIBIA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO**

CERTIFICA

Que el Ingeniero JUSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.827.560 de Uribia La Guajira, mediante Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 001 de 2012, prestó sus servicios como COORDINADOR del TORNEO INTERCOLEGIAL "AJEDREZ AL PARQUE" ACTIVIDAD EDUCATIVA Y RECREATIVA, de conformidad con lo consignado en la Cláusula Primera del Contrato No 101 de 2012, suscrito con el Municipio de Uribia La Guajira, cuyo periodo de ejecución transcurrió desde el 10 de Octubre al 10 de Noviembre de la presente anualidad.

El Ingeniero en mención, cumplió a cabalidad y en estricto orden el contrato suscrito.

En constancia de lo anterior, se elabora y suscribe la presente certificación a solicitud plena del interesado, a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2012.



FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE URIBIA
NIT: 900.261.151-8
REPRESENTANTE LEGAL
NIXON ARTURO PIMIENTO TORRES

Diagonal 2A TV 2 Barrio Colombia - Uribia La Guajira
NIT: 900.261.151 - 8
Tel: 314 510 47 77



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:42:03 AM horas del 21/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 17827560

Apellidos y Nombres: HENRIQUEZ AMAYA JUSEF RAFAEL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8.00 am a 12.00 pm y
2.00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co
atc@policia.gov.co

14

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

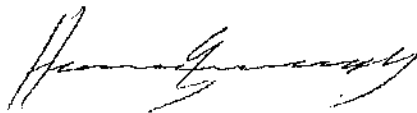
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 11:45:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17827560
Código de Verificación	17827560241021114500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

Cédula de ciudadanía - NUJP

Número identificación:

17827560

¿Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)? 2

1

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JOSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 17827560.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, octubre 21, 2024 - Hora de consulta: 11:45:09

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información <http://www.registraduria.gov.co/>

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CBI Software Colombia
V.1.0.1

Por Rolán Fierro para CBI Software 2013

10

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación:

Cédula de ci ▼

Número
Identificación:

17827560

¿Cual es la Capital del Atlantico?

8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JUSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 17827560.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: domingo, julio 07, 2024 - Hora de consulta: 09:05:54

Procuraduría

OTRAS ENTIDADES



Procuraduría General de la Nación



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: [Sede Electrónica](#). Presente aquí sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF)

Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y/O COMUNICACIONES ASOCIADAS a trámites judiciales de la Procuraduría

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)

[Políticas](#)



Banco Popular

Certifica

Que **Josef Rafael Henriquez Amaya**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **17827560** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **230405175654** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a :
A.T.T. MAREYWAYUUGUAMA a los 12 días del mes de octubre del año 2024.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO HENRIQUEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) AMAYA	NOMBRES JUSEF RAFAEL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 17.827.560	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 17.827.560 D.M. E.J.AIN-830		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA MES AÑO 10 10 1983 DEPTO LA GUAJIRA MUNICIPIO RIOHACHA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 10 a # 9-31 PAÍS COLOMBIA MUNICIPIO URIBIA TELÉFONO 3045230427 DEPTO LA GUAJIRA EMAIL jusefhenriquez@hotmail.com	

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA-SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO		
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO					
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO	
											12	2000	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI NO	O TÍTULO OBTENIDO	MES	AÑO		PROFESIONAL
UN	10	X	INGENIERO INDUSTRIAL	03	20	1	08228210081

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA		PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD uribialaguajira@registraduria.gov		
TELÉFONOS 7177366	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2018		
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO		DEPENDENCIA REMUNICIPAL URIBIA		DIRECCIÓN TRANS 4 # 5-07	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA MUNICIPAL URIBIA		PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD uribialaguajira@registraduria.gov		
TELÉFONOS 605 7177366	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO AUXILIAR ADMINISTRATIVO		DEPENDENCIA REGISTRADOR MPAL		DIRECCIÓN TRANS 4 # 5-07	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO		PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD hnsps@hotmail.com		
TELÉFONOS 605 717448	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 04 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2014		
CARGO O CONTRATO TECNICO PROGRAMA AIEPI		DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD		DIRECCIÓN AVENIDA HOSPITAL 8 16-9	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA		PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@uribia-		
TELÉFONOS 605 7177255	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2023		
CARGO O CONTRATO COORDINADOR ESPACIO PU.		DEPENDENCIA SEC.DE GOBIERNO Y ADMIN		DIRECCIÓN CALLE 12# 8-61	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	7
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	4	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MIANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

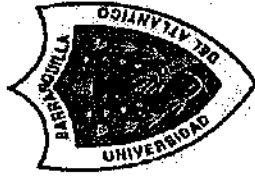
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICES No. 1202



CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO INDUSTRIAL

A

JOSEF RAFAEL HENRIQUEZ ANAYA

C.C.No. 17.827.560

EXPEDIDA EN

URBIA - LA GUAJIRA

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

U Universidad
del Atlántico

FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

Concede

Mención de Honor

a:

Josep Rafael Henriques Amador

C.C. 17827560

Calificación Meritoria en su trabajo de grado

Edith Echeverri F.

Decano (a) de la facultad



Este es un documento público expedido en virtud de
la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para
ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 76 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tercera Fuerza de Seguridad

NÚMERO **17827560**

APELLIDOS Y NOMBRES
HENRIQUEZ AMAYA
JUSEF RAFAEL

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
2013	2023	2033

PROFESIÓN **INDIGENA**

FECHA DE EXPIRACIÓN **13 OCT 2008**

ENTRADA EN SERVICIO





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**CONSTANCIA SOBRE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD
PERSONAL SUPERNUMERARIO**

NOMBRES	JUSEF RAFAEL
APELLIDOS	HENRIQUEZ AMAYA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 17.827.560
CARGO DESEMPEÑADO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 5335-01
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	23 AL 28 DE OCTUBRE DE 2008
CARGO DESEMPEÑADO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 5335-01
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	27 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2010
CARGO DESEMPEÑADO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 5335-01
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	17 AL 20 DE JUNIO DEL 2010
CARGO DESEMPEÑADO	TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-05
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	26 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DEL 2012
CARGO DESEMPEÑADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	23 DE ENERO AL 30 DE MAYO DEL 2014 04 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DEL 2014 23 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
CARGO DESEMPEÑADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	16 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DEL 2015
CARGO DESEMPEÑADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	15 DE FEBRERO AL 13 DE ABRIL DEL 2018
CARGO DESEMPEÑADO	TECNICO OPERATIVO 4080-01
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	17 AL 30 DE MAYO DEL 2018



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CARGO DESEMPEÑADO
DEPENDENCIA
PERIODOS

TECNICO OPERATIVO 4080-01
REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
12 AL 27 DE JUNIO DEL 2018

CARGO DESEMPEÑADO
DEPENDENCIA
PERIODOS
DEL 2021

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04
REGISTRADURIA ESPECIAL DE RIOHACHA
13 DE JULIO DEL 2020 HASTA EL 12 DE OCTUBRE

CARGO DESEMPEÑADO
DEPENDENCIA
PERIODOS
DEL 2021

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04
REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
29 DE NOVIEMBRE HASTA EL 09 DE DICIEMBRE

OBSERVACIONES

NINGUNA

Dado en Riohacha – La Guajira, a los veinte (20) días de enero de dos mil veintidós (2022).


ANA JOSEFA IGUARÁN PINTO
Técnico Administrativo
Coordinación de Talento Humano



JUVENTUD CON CARÁCTER CALIDAD DE PROYECCIÓN
FUNDACIÓN

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN
JUCAPROY**

CERTIFICA

Que el Señor **JUSEF RAFAEL HENRÍQUEZ AMAYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.827.580 Expedida en Uribia, La Guajira, Laboró en esta Institución en Calidad de Contratado como Auditor y Supervisor de Programas y Proyectos Sociales en Comunidades indígenas del Municipio de Uribia, La Guajira, en el Tiempo Comprendido entre los Años 2008 y 2010.

Para mayor constancia se firma los Trece (13) días del Mes de junio del Año Dos Mil Catorce (2014).

Wilmer Ortiz
Representante legal
Fundación JUCAPROY



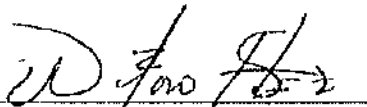
Empresa Social del Estado
Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro
Nit. 800061765 - 9

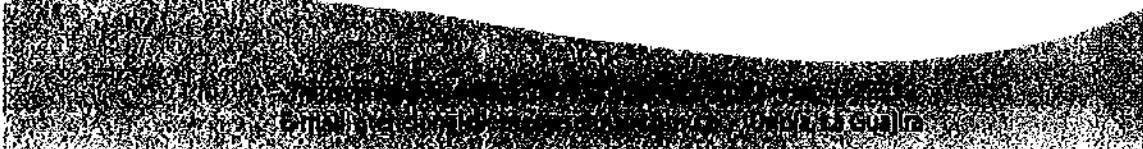
EL SUSCRITO JEFE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Señor: JUSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17'827.560 expedida en Uribe (La Guajira), prestó sus servicios a la ESE. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Uribe, mediante Ordenes de Prestación de Servicio como Tecnico del programa de A.I.E.P.I., desde el quince (15) de enero al quince (15) de junio de 2010, del primero (1º) de julio al treinta y uno (31) de agosto de 2010, del diecisiete (17) de septiembre al diecisiete (17) de noviembre de 2010, del primero (1º) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de 2011, del dieciséis (16) de abril al quince de julio de 2012, del primero (1º) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre de 2012 y en la actualidad labora desde el veintidós (22) de abril de 2013 a la fecha y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 3ro del artículo 32 de la ley 80 de 1993, bajo lo entendido de que este tipo de contrato no podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Es decir, que el contratista ha actuado bajo su propio procedimiento, horario y estilo de trabajo con los resultados requeridos, de acuerdo al objeto de contrato, ósea bajo su propia dependencia y sin subordinación. Sin que esto genere relación laboral ni prestaciones sociales algunas.

Para mayor constancia se firma en Uribe, Departamento de la Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2013.


WILDER IVAN TORO HERNANDEZ
Jefe de Recursos Humanos
Hospital de Uribe





ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. M – 001 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA JUSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA, IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 17.827.560 EXPEDIDA EN MAICAO.

Entre los suscritos, **DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.020.569** expedida en Uribia – La Guajira, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, con NIT: **825001191-6**, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE** y **JUSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA**, mayor de edad, vecina de Uribia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **17.827.560 EXPEDIDA EN MAICAO**, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6449505 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA**, además, se regirá por la normatividad que regula la materia y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios, como **COORDINADOR**, de acuerdo a sus lineamientos y en el buen desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.6449505**, en el Departamento de La Guajira, Municipio de Uribia. **SEGUNDA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios en el Municipio de **URIBIA - LA GUAJIRA** o en el lugar que la institución o **EL CONTRATANTE** asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran o amerita el caso. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) M/L**, que se cancelará a **EL CONTRATISTA** mensualmente de acuerdo al término, previa entrega de los diferentes informes de avance y el informe final de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por la Coordinación General o la parte **CONTRATANTE** antes de ser entregados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente cláusula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las sumas mensuales pactadas se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro acompañada de los comprobantes de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, los pagos descritos en la presente cláusula estarán supeditadas a los desembolsos que realice **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** y de igual forma a las respectivas autorizaciones de las mismas por parte del supervisor (a) del contrato principal. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el término comprendido entre el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 al 17 DE DICIEMBRE DE 2024**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.** Así le corresponde: A) Cumplir las actividades de coordinación de proyecto respondiendo por el cumplimiento de los cronogramas, la Calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) Garantizar las metas propuestas liderando el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. C) Entregar los informes requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos. D) Reportar en forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio. E) Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de novedad que se presente en el desarrollo del contrato. F) Adoptar y hacer cumplir las acciones necesarias para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio. G) Gestionar el usuario asignado en el Sistema de control y manejo dispuesto por el supervisor del contrato para servicio de transporte multimodal. H) Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato. I) Atender los requerimientos en los tiempos solicitados. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar mensualmente la suma

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia

Correo: marewayuuguma2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

20



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA Nit. 825.001.191-6

pactada de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera. 2. En el caso de no poder cancelar el valor mensual de la obligación contractual, a causa de fuerza mayor o caso fortuito donde sea ajena la voluntad del contratante, este último debe notificarle al contratista la causa de su incumplimiento, en fin, de continuar realizando las acciones pertinentes para cancelar la obligación. 3. Ofrecerá a **EL CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad y realizara la respectiva supervisión. 4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, teniendo en cuenta los desembolsos que realice el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)** para la ejecución del contrato de aporte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas, dará lugar a la terminación del presente contrato, previa comunicación por escrito. **SEXTA. EXCENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La ejecución del presente contrato no generará relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de prestación del servicio; entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no adquiere con este ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral. **SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la parte **CONTRATANTE**. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para la cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del Coordinador y/o Técnico y el Representante Legal de **ASOCIACIÓN** como parte **CONTRATANTE** en la que indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato el siguiente documento: acta de entrega y responsabilidad sobre los instrumentos suministrados para el cumplimiento del servicio que prestará. **DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o a no dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución Contrato de Aporte No. **CO1.PCCNTR.6449505** con el perjuicio para la **ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la parte **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño y perjuicios causado o hasta por el valor del presente contrato o superior a el. **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales o de servicios que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ESPECIAL:** Las partes contratantes, es decir la entidad **CONTRATANTE** y la parte **CONTRATISTA**, consideran pertinente que ambas partes gocen de la facultad de terminar de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios en consecuencia a la parte que unilateralmente desee terminar el contrato debe avisarle por escrito a la otra con una antelación no inferior a 15 días. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Si se incumple la anterior cláusula, se podrá aplicar la siguiente regla; en caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, la parte **CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no cumple con las actividades, objeto u obligaciones contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5 % del valor total del contrato sin que

Oficina: Calle 12 No. 10 B - 63 Uribia, La Guajira - Colombia

Correo: mareiwayuugama2022@gmail.com - Teléfonos: 310 740 4506

21



ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES MAREIWAYUUGAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

Nit. 825.001.191-6

sumadas supere el diez (10) del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la parte **CONTRATANTE** impondrá multas sucesivas equivalente al 1 % del valor total del contrato sin que total supere el diez por ciento (10 %) del valor del mismo.

PARAGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: Para la imposición de las multas, la parte **CONTRATANTE** previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA** o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. El cual este documento queda revestido de mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la parte **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la parte **CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. En igual condición este contrato queda revestido de mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: Este contrato quedará automáticamente liquidada una vez que se haya cumplido con su objeto y las partes estén a paz y salvo con todas sus obligaciones.

DECIMA OCTAVA. REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con las firmas de las partes que lo conforman.

Para mayor constancia se firma, el presente contrato de prestación de servicios por los abajos intervinientes, **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

DORIS MARIA GUTIERREZ SIOSI
REPRESENTANTE LEGAL.

JOSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA
C.C. No. 17.827.560 EXPEDIDA EN MAICAO



Banco Popular

Certifica

Que **Jusef Rafael Henriquez Amaya**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **17827560** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **230405175654** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a :
A.T.T. MAREYWAYUUGUAMA a los 12 días del mes de octubre del año 2024.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

df



FUNDESA

Fundación Integral Para el Desarrollo de Uribia

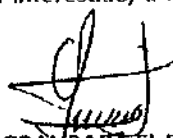
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION INTEGRAL PARA EL
DESARROLLO DE URIBIA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO**

CERTIFICA

Que el Ingeniero JUSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.827.560 de Uribia La Guajira, mediante Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 001 de 2012, prestó sus servicios como COORDINADOR del TORNEO INTERCOLEGIAL "AJEDREZ AL PARQUE" ACTIVIDAD EDUCATIVA Y RECREATIVA, de conformidad con lo consignado en la Cláusula Primera del Contrato No 101 de 2012, suscrito con el Municipio de Uribia La Guajira, cuyo periodo de ejecución transcurrió desde el 10 de Octubre al 10 de Noviembre de la presente anualidad.

El Ingeniero en mención, cumplió a cabalidad y en estricto orden el contrato suscrito.

En constancia de lo anterior, se elabora y suscribe la presente certificación a solicitud plena del interesado, a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2012.



FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE URIBIA
NIT: 900.261.151-8
REPRESENTANTE LEGAL
NIXON ARTURO PIMIENTO TORRES

Diagonal 2A TV 2 Barrio Colombia - Uribia La Guajira
NIT: 900.261.151 - 8
Tel: 314 510 47 77



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:42:03 AM horas del 21/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 17827560

Apellidos y Nombres: HENRIQUEZ AMAYA JUSEF RAFAEL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8.00 am a 12.00 pm y
2.00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co
atc@policia.gov.co

14



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 11:45:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17827560
Código de Verificación	17827560241021114500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

15



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

Cédula de ciudadanía - NUJP

Número identificación:

17827560

¿Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)? 2

1

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JOSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 17827560.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, octubre 21, 2024 - Hora de consulta: 11:45:09

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información <http://www.registraduria.gov.co/>

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CBI Software Colombia
V.1.0.1

Por Rolán Fierro para CBI Software 2013

10

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación:

Cédula de ci ▼

Número
Identificación:

17827560

¿Cual es la Capital del Atlantico?

8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JUSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 17827560.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: domingo, julio 07, 2024 - Hora de consulta: 09:05:54

Procuraduría

OTRAS ENTIDADES



Procuraduría General de la Nación



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: [Sede Electrónica](#): Presente aquí sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF)

Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y/O COMUNICACIONES ASOCIADAS a trámites judiciales de la Procuraduría

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)

[Políticas](#)



Banco Popular

Certifica

Que **Josef Rafael Henriquez Amaya**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **17827560** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **230405175654** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a :
A.T.T. MAREYWAYUUGUAMA a los 12 días del mes de octubre del año 2024.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO HENRIQUEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) AMAYA	NOMBRES JUSEF RAFAEL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 17.827.560	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 17.827.560 D.M. E.J.AIN-830		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA MES AÑO 1 0 1983 DEPTO LA GUAJIRA MUNICIPIO RIOHACHA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 10 a # 9-31 PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA MUNICIPIO URIBIA TELÉFONO 3045230427 EMAIL jusefhenriquez@hotmail.com	

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA-SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO		
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO	
										X	12	000	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRUCTURADO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI NO	O TÍTULO OBTENIDO	MES	AÑO		PROFESIONAL
UN	10	X	INGENIERO INDUSTRIAL	03	20	1	08228210081

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA			PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD uribialaguajira@registraduria.gov		
TELÉFONOS 7177366	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2018		
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DEPENDENCIA REMUNICIPAL URIBIA		DIRECCIÓN TRANS 4 # 5-07		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA MUNICIPAL URIBIA			PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD uribialaguajira@registraduria.gov		
TELÉFONOS 605 7177366	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA REGISTRADOR MPAL		DIRECCIÓN TRANS 4 # 5-07		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO			PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD hnsps@hotmail.com		
TELÉFONOS 605 717448	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 04 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2014		
CARGO O CONTRATO TECNICO PROGRAMA AIEPI	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD		DIRECCIÓN AVENIDA HOSPITAL 8 16-9		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA			PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO URIBIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@uribia-		
TELÉFONOS 605 7177255	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2023		
CARGO O CONTRATO COORDINADOR ESPACIO PU.	DEPENDENCIA SEC.DE GOBIERNO Y ADMIN		DIRECCIÓN CALLE 12# 8-61		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	7
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	4	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MIANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

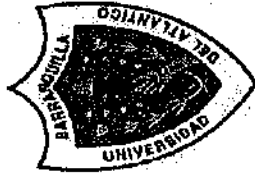
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICES No. 1202



CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO INDUSTRIAL

A

JOSEF RAFAEL HENRIQUEZ ANAYA

C.C.No. 17.827.560

EXPEDIDA EN

URBIA - LA GUAJIRA

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

U Universidad
del Atlántico

FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

Concede

Mención de Honor

a:

Josep Rafael Henriques Amador

C.C. 17827560

Calificación Meritoria en su trabajo de grado

Robt. Echeverri

Decano (a) de la facultad



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 76 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tercera Fuerza de Seguridad

NÚMERO **17827560**

APELLIDOS Y NOMBRES
HENRIQUEZ AMAYA
JUSEF RAFAEL

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
2013	2023	2033

PROFESIÓN **INDIGENA**

FECHA DE EXPIRACIÓN **13 OCT 2008**

ENTRADA EN SERVICIO





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONSTANCIA SOBRE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD
PERSONAL SUPERNUMERARIO**

NOMBRES	JUSEF RAFAEL
APELLIDOS	HENRIQUEZ AMAYA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 17.827.560
CARGO DESEMPEÑADO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 5335-01
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	23 AL 28 DE OCTUBRE DE 2008
CARGO DESEMPEÑADO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 5335-01
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	27 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2010
CARGO DESEMPEÑADO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 5335-01
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	17 AL 20 DE JUNIO DEL 2010
CARGO DESEMPEÑADO	TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-05
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	26 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DEL 2012
CARGO DESEMPEÑADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	23 DE ENERO AL 30 DE MAYO DEL 2014 04 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DEL 2014 23 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
CARGO DESEMPEÑADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	16 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DEL 2015
CARGO DESEMPEÑADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	15 DE FEBRERO AL 13 DE ABRIL DEL 2018
CARGO DESEMPEÑADO	TECNICO OPERATIVO 4080-01
DEPENDENCIA	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
PERIODOS	17 AL 30 DE MAYO DEL 2018



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CARGO DESEMPEÑADO
DEPENDENCIA
PERIODOS

TECNICO OPERATIVO 4080-01
REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
12 AL 27 DE JUNIO DEL 2018

CARGO DESEMPEÑADO
DEPENDENCIA
PERIODOS
DEL 2021

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04
REGISTRADURIA ESPECIAL DE RIOHACHA
13 DE JULIO DEL 2020 HASTA EL 12 DE OCTUBRE

CARGO DESEMPEÑADO
DEPENDENCIA
PERIODOS
DEL 2021

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 5120-04
REGISTRADURIA MUNICIPAL DE URIBIA
29 DE NOVIEMBRE HASTA EL 09 DE DICIEMBRE

OBSERVACIONES

NINGUNA

Dado en Riohacha – La Guajira, a los veinte (20) días de enero de dos mil veintidós (2022).


ANA JOSEFA IGUARÁN PINTO
Técnico Administrativo
Coordinación de Talento Humano



JUVENTUD CON CARÁCTER CALIDAD DE PROYECCIÓN
FUNDACIÓN

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN
JUCAPROY**

CERTIFICA

Que el Señor **JUSEF RAFAEL HENRÍQUEZ AMAYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.827.580 Expedida en Uribia, La Guajira, Laboró en esta Institución en Calidad de Contratado como Auditor y Supervisor de Programas y Proyectos Sociales en Comunidades indígenas del Municipio de Uribia, La Guajira, en el Tiempo Comprendido entre los Años 2008 y 2010.

Para mayor constancia se firma los Trece (13) días del Mes de junio del Año Dos Mil Catorce (2014).

Wilmer Ortiz
Representante legal
Fundación JUCAPROY



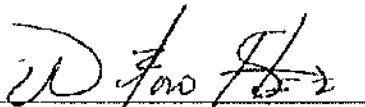
Empresa Social del Estado
Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro
Nit. 800061765 - 9

EL SUSCRITO JEFE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Señor: JUSEF RAFAEL HENRIQUEZ AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17'827.560 expedida en Uribe (La Guajira), prestó sus servicios a la ESE. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Uribe, mediante Ordenes de Prestación de Servicio como Tecnico del programa de A.I.E.P.I., desde el quince (15) de enero al quince (15) de junio de 2010, del primero (1º) de julio al treinta y uno (31) de agosto de 2010, del diecisiete (17) de septiembre al diecisiete (17) de noviembre de 2010, del primero (1º) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de 2011, del dieciséis (16) de abril al quince de julio de 2012, del primero (1º) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre de 2012 y en la actualidad labora desde el veintidós (22) de abril de 2013 a la fecha y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 3ro del artículo 32 de la ley 80 de 1993, bajo lo entendido de que este tipo de contrato no podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Es decir, que el contratista ha actuado bajo su propio procedimiento, horario y estilo de trabajo con los resultados requeridos, de acuerdo al objeto de contrato, ósea bajo su propia dependencia y sin subordinación. Sin que esto genere relación laboral ni prestaciones sociales algunas.

Para mayor constancia se firma en Uribe, Departamento de la Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2013.


WILDER IVAN TORO HERNANDEZ
Jefe de Recursos Humanos
Hospital de Uribe

